



18 de julio 1824 • Teléfono: 2408 3311 / Fax: 2400 2371 • Página web: [www.fder.edu.uy](http://www.fder.edu.uy)

## EDITORIAL | FIN DE CURSOS

PROF. ESC. DORA BAGDASSARIÁN

DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

**L**egamos a un nuevo Fin de Cursos, lo que siempre nos hace reflexionar en el balance de lo hecho durante el año.

Creemos que lo más importante a destacar, es que los cursos se han desarrollado con total normalidad, aún teniendo en cuenta el incremento importante de estudiantes que ingresaron este año 2012 (alrededor de 3.700 ingresantes), la puesta en funcionamiento de grupos nuevos tratando siempre de disminuir el efecto de la masividad (desde el año 2009 al año 2012 se han puesto en funcionamiento 16 grupos nuevos para las Carreras de Abogacía y Notariado) y este año 2012, se ha puesto en funcionamiento el 1er. Año de la Licenciatura en Relaciones Laborales, lo que también implicó la creación de nuevos grupos.

Se ha incentivado el trabajo con el Proyecto Eva (Entorno Virtual de Aprendizaje), así como también se desarrolló durante el año un Seminario de Formación Docente, impartido por Profesores de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Se han desarrollado normalmente también los Cursos de Posgrado y Educación Permanente. (Se mencionan en este número



los correspondientes al segundo semestre del año).

Ha sido muy exitoso el Ciclo de "Derecho y Actualidad", implementado hace unos años, y que este año desarrolló alrededor de 25 Charlas en Montevideo y alrededor de 20 Charlas en el Interior. (Se mencionan en éste número)

Muchas también fueron las actividades académicas desarrolladas en el año por los Institutos, Carreras, Grupos.

Hemos tratado en todo momento de potenciar una de las tres funciones de la Universidad: la ENSEÑANZA, una de las más antiguas y la que no puede faltar, sin descuidar: la INVESTIGACIÓN y

la EXTENSIÓN y el relacionamiento con el medio, con la región y en el ámbito internacional.

Contribuyendo también a la enseñanza, se han desarrollado diversas mejoras locativas: acondicionamiento de salones de clase, culminación de la Sala de Informática, instalación de cañones en todos los salones, colocación de pantallas retráctiles, y otras, que serán detalladas en la próxima Memoria, pero todas sin duda contribuyen a la mejora en la enseñanza.

Al igual que en años anteriores, quienes culminaron sus estudios de grado han sido homenajeados en Ceremonias de

Entrega de Títulos, habiéndose realizado en el año ocho, todas ellas en el Paraninfo de la Universidad, con gran afluencia de público y con participación de variados coros.

También en la Regional Norte (Salto), se han desarrollado con total normalidad los cursos de grado en las Carreras de Abogacía y Notariado, así como también se ha llevado a cabo una amplia actividad académica, detallada en este Boletín.

Agradecemos a todos los integrantes de la Facultad su contribución a estos logros, esperamos que el año 2013, nos encuentre nuevamente trabajando juntos. ■



www.fder.edu.uy

## LA CARTA MAGNA... ¿MITO O REALIDAD?

PROFESOR EMÉRITO ROBERTO PUIG

Cuando se hace referencia a la Carta Magna es casi siempre a propósito de una declaración de derechos y libertades, o bien se la entiende como un documento que constituye la base de una centenaria tradición jurídica e incluye instituciones tan prestigiosas en el mundo de habla inglesa como el juicio por jurados y las garantías del “debido proceso legal”, de indudable vigencia y repercusión en el siglo en que vivimos. Pero...¿es, o era, realmente ése su contenido?

I

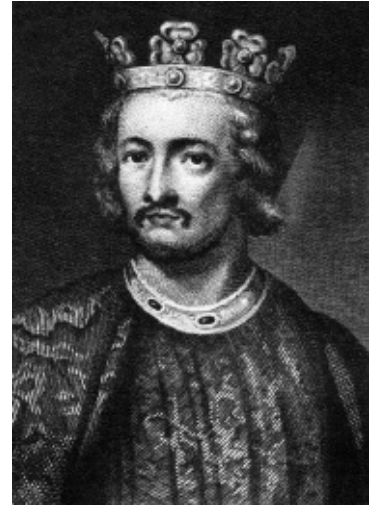
Desde la época de la conquista normanda, los hombres libres -ya fueran miembros de la élite militar o simples caballeros- prestaban en Inglaterra juramento de fidelidad y lealtad personal al monarca. Con el tiempo la situación del país, estrechamente ligada a la de Francia, fue cambiando, y en los primeros años del siglo XIII, estando en el trono el odiado Juan Sin Tierra (así llamado porque no se le había asignado por la dinastía Plantagenet ninguna tierra en propiedad), hermano del célebre Ricardo Corazón de León, los resultados de su funesta política exterior, en medio de un ambiente interno despótico e intolerable, estaban a la vista: se había desmembrado el imperio angevino, y muchos de los anteriores seguidores del monarca se habían alejado de él, especialmente después del desastre

de Bouvines en 1214.

Probablemente se haya exagerado el lado negativo de Juan, que tuvo, por cierto, algunas facetas positivas, puesto que era bastante capaz; pero padecía por añadidura un desorden nervioso que le hacía oscilar entre el optimismo y la depresión aguda, con lo cual se deterioraba todavía más su figura de soberano. Lo concreto es que los barones se alzaron contra él por haber incurrido arbitraria y tiránicamente en repetidas violaciones de la ley común y feudal, en excesos de tributación (estamos en época de guerra y cruzadas) y en actos reprobables.

A principios del año 1215, el 6 de enero, vistiendo “alegres uniformes militares”, los barones demandaron la confirmación de las libertades y leyes anteriores y de las prerrogativas que les correspondían a ellos, al reino y a la Iglesia de Inglaterra.

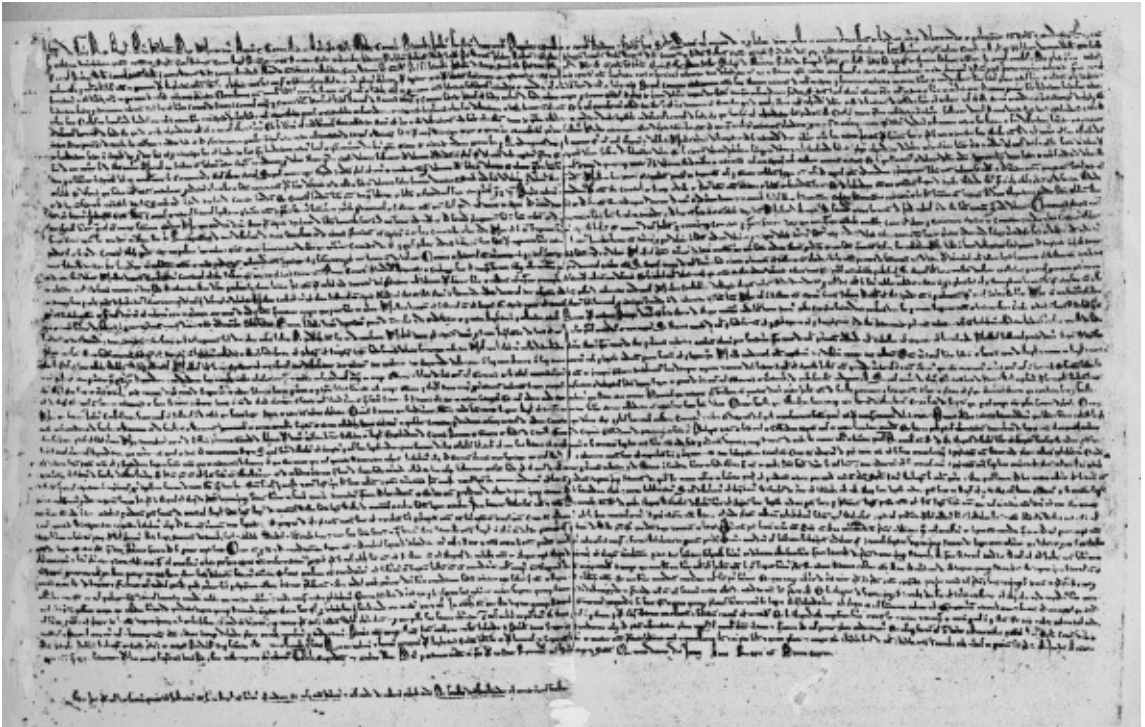
Quiriendo ganar tiempo, Juan solicitó una tregua hasta fines de Pascua para considerar debidamente el camino a tomar, pensando que quizás pudiera lograr de Roma -con la que después de un período arduo y conflictivo había llegado a un acuerdo en 1213- el envío de mercenarios que le ayudasen. Vencida la tregua, los nobles se reunieron en Brackley, Northamptonshire, y el rey envió al Arzobispo de Canterbury y al Conde de Pembroke, junto con otros “hombres prudentes”, a inquirir cuáles eran las leyes y libertades que sus adversarios le exigían. Los barones -



*El Rey Juan, que reinó desde 1199 a 1216, según un grabado de Worthington.*



*Juan Sin Tierra firma la Carta Magna*



La Carta Magna

probablemente alrededor de cuarenta y cinco, dieron a conocer por escrito sus demandas y declararon que a menos que el rey las atendiera de inmediato recurrirían a la fuerza. Habían entregado previamente al monarca la “*diffidatio*”, es decir, el voto de desconfianza que les autorizaba a dejar de lado el juramento de fidelidad y combatirlo. El rey, al enterarse del contenido del documento, se negó rotundamente a satisfacer las condiciones exigidas. Ante esto, los barones se alzaron en armas y marcharon sobre Londres, donde recibieron el apoyo necesario, especialmente de los ricos y sin oposición de los pobres. Mientras tanto, Juan se retiró a Windsor. Ante el giro que tomaban los acontecimientos, mandó decir a los barones que fijaran un día y un lugar adecuado para tratar las exi-

gencias de éstos, y fue así que se eligió finalmente el lunes 15 de junio de 1215 para el encuentro de ambas partes en Runnymede, una pradera junto al Támesis entre Staines y Windsor.

Los barones intervinientes no eran, como lo aclara Trevelyan, hombres notables, pero su aliado, el obispo Stephen Langton, era una conspicuo personaje tanto intelectual como moralmente, y a él se debe en gran parte la redacción del documento que hoy nos ocupa. Personalmente, demostró una buena dosis de valor al apoyar a los barones, por cuanto su elección a la sede de Canterbury se debía al apoyo papal, y en este enfrentamiento con el rey se colocaba también frente a Inocencio III, que a su vez apoyaba a Juan a cambio de la sumisión de éste.

Las crónicas contemporáneas

nos cuentan que en el lugar y la hora acordados, el rey y los nobles acudieron a la conferencia, y cuando cada bando se hubo estacionado separadamente del otro, comenzó un luengo debate sobre los términos de paz y las condiciones y libertades que estaban en juego. El rey Juan, viendo que sus fuerzas eran inferiores a las de los barones, sin poner dificultades otorgó y confirmó aquéllas sobre la base del documento presentado, que se conoce en inglés literalmente como “*Los Artículos de los Barones*” (en latín, más explícitamente, “*Ista sunt Capitula quae Barones petunt et dominus Rex concedit*”). Días después, el 19, el monarca prestó su aprobación, mediante la fijación de su sello (no se estilaba por entonces la firma) al instrumento definitivamente redactado, extendido qui-



*Firma de la Carta Magna*

zás en varias copias. Por esto, sin duda, el monarca se referirá luego al viernes 19 de junio como la fecha en que había hecho las paces con los barones, fecha probable también de los ejemplares que de dicho escrito han llegado hasta nosotros, y de la renovación del juramento de fidelidad de sus súbditos y vasallos.

II

El nombre de Carta Magna le fue acordado varias décadas después, y es el universalmente empleado al respecto. El documento está redactado en latín y escrito en letra muy apretada; se conservan cuatro ejemplares originales, de los cuales uno está en la Catedral de Lincoln (que alguna vez se llevó a Estados Unidos para su exhibición), otro en la de Salisbury

y los restantes en el Museo Británico, donde hemos podido verlos; la Catedral de Durham guarda las versiones de 1216, 1217 y 1225. La primera versión inglesa de la Carta apareció sólo por los años treinta del siglo XVI, pero no parecía demasiado necesaria, por cuanto los leguleyos se manejaban en francés (que subsistió como lengua forense hasta alrededor de 1670) y en latín -requisito procesal de rigor-, hasta el punto de no poder hacerse citas en inglés en ningún tribunal. (Pero el inglés, entonces en su período medio, se perpetuaba en crónicas, poemas varios y baladas, -p.ej., referentes a Robin Hood y del ciclo arturiano- y ya circulaba una reciente historia en verso también en ese idioma, escrita por Layamon). Aparte del problema, o del hecho, del idioma, lo que hoy se

cita corrientemente como Carta Magna, o Magna Carta (llamada en los textos ingleses Magna Carta o Magna Charta, o the Great Charter), sin embargo, no es en absoluto lo que los barones arrancaron al rey Juan, sino versiones posteriores modificadas, que contienen cláusulas que si bien importantes a la sazón, con el tiempo fueron, con alguna excepción fundamental, perdiendo vigencia y practicidad.

Después de esta fecha memorable -15 de junio de 1215- podría pensarse que las cosas se encauzaran debidamente; no ocurrió así. La propia Carta establecía que habría de formarse una comisión de veinticinco barones para vigilar y asegurar su cumplimiento, pero la situación era tal que no resultaba posible armonía o cooperación alguna entre la

misma y el monarca. Antes de fin de año había estallado nuevamente la guerra. Juan apeló entonces a Roma. El Papa le dio la razón, y la Carta fue anulada por Bula Pontificia; el Arzobispo Langton fue relevado del cargo, los barones rebeldes excomulgados. Éstos, por su parte, se dirigieron a Luis Capeto, hijo del rey de Francia Felipe Augusto, que ingresó a Inglaterra con su ejército en mayo de 1216, recibió el homenaje de la ciudad de Londres y confirmó la Carta. Las cosas no empeoraron más porque pocos meses después murió el rey Juan, a consecuencia de un exceso en las comidas, y subió al trono su menor hijo Enrique III, cuyos tutores y regentes de inmediato confirmaron la exigencia de lo establecido en el documento. Esto obligó a la vez al príncipe francés, el futuro Luis VIII, a retomar el camino de su patria.

Al comienzo de este reinado se aprobó también otro documento importante, la "Charta de Foresta" (1217), que fue asimismo confirmada muchas veces más en lo sucesivo, como complemento de la Carta Magna en lo referente a tierras, bosques y sus habitantes, elaborado precisamente con las disposiciones de la Carta sobre el tema, que se desglosaron de ésta en la oportunidad para hacerlas constar más amplia y específicamente en forma separada.

afirmarse llanamente tal cosa, si tenemos en cuenta una declaración como las modernas. Entre sus varias disposiciones, que la crítica ha distribuido en un preámbulo y 63 capítulos o secciones, hay muchas que sólo poseen actualmente interés histórico: las referentes a guarda, matrimonio, deudas, servidumbres, pesas y medidas, bosques, etc. Hay prescripciones para frenar abusos locales y para asegurar un mínimo de equidad y premura en los trámites judiciales. Pero desde un comienzo la Carta fue expresión de la ley que el rey no podía permitirse ignorar. Su contenido puede agruparse en cuatro categorías: en la primera, Juan otorgaba prerrogativas y libertad de elección a la Iglesia; en la segunda, definía las relaciones entre el rey y sus barones (32 de los 63 capítulos están dedicados a esto, por lo que esta categoría admite por lo menos dos subdivisiones); en la tercera, que contiene probablemente lo más significativo del documento, y ha sido objeto de una interpretación más amplia que la prevista en 1215, se trata de la administración del reino (también aquí el texto es susceptible de subdistinciones más concretas); y en el cuarto grupo de disposiciones, los barones recibían el poder o la facultad de vigilar y hacer cumplir los términos de la Carta: la comisión de veinticinco barones ya citada habría de poner a la nación entera contra el monarca si éste no cumplía sus promesas.

Los barones, naturalmente, no actuaban en forma desinteresada; buscaban con un cierto matiz de egoísmo y con conciencia de clase afianzar su independencia más que la responsabilidad de la realeza; procuraban asegurar de-



Anverso y reverso del Gran Sello de Juan Sin Tierra

### III

¿Cuál es, entonces, el contenido de la Carta, que, como vemos, participa de la naturaleza de un tratado más bien que la de un acto de legislación? ¿Estableció realmente libertades y derechos? En realidad, no puede

mandas limitadas y prácticas, entre las cuales se destacaba la restricción de los poderes plenarios del rey, la aplicación de impuestos feudales cuando el consejo común del reino los aprobara, y el sometimiento del monarca a la ley de la tierra. Pero no fue en absoluto la Carta Magna una enunciación de derechos y prerrogativas en nombre del pueblo o de la nación, porque tales abstracciones no habían comenzado a aflorar en la mente de los hombres. Sin embargo, en ella está en germen de desarrollos vitales, y algunas de sus cláusulas o capítulos poseen valor intrínseco actual e indiscutible. Por ejemplo, la Sección 12 reza así: "No se impondrán "scutage" (impuesto feudal equivalente, en cierta medida, al "pecho" español) o "ayudas" en nuestro reino salvo por consejo común ("commune consilium", i.e., consejo o consentimiento) de nuestro reino ...". El célebre capítulo 39 establece: "Ningún hombre libre será arrestado o apresado o desposeído o proscrito o en modo alguno destruido, ni iremos por él o enviaremos por él sino por el legal juicio de sus pares o por la ley de la tierra".

Aquí está el germen del posterior jurado, que es un desarrollo capital, pero debe entenderse que la Carta no estableció el juicio por jurados, desconocido entonces, sino por "los pares" (es decir, no por inferiores); no habla tampoco de "habeas corpus" ni generaliza sobre libertades.

Conviene al respecto hacer ahora un paréntesis, insistiendo en lo dicho. Se afirma a veces que la Carta Magna es la carta de la libertad. No hay tal cosa. Es, sí, la gran carta de las libertades. A los efectos de comprender la historia

es preciso no incurrir en el error de atribuir siempre a los vocablos, o a determinados vocablos, el mismo sentido en diferentes épocas. Del mismo modo que la religión ("religio"), la libertad ("libertas"), o la noción de libertad, tiene entonces un alcance inmediato y concreto o material; actualmente ambos conceptos son de índole abstracta e ideal. La libertad y la religión poseen una validez local en la mente primitiva. Las libertades -a las que tanto énfasis da el documento, porque no eran derechos comunes sino raros privilegios- se referían siempre a personas o lugares particulares: no había nada de general en ellas. La primera cláusula de la Carta, a la que ésta debe no poco de la admiración que suscita, si bien parece ser de alcance genérico ("*quod ecclesia anglicana libera sit*"), porque garantizaba que la iglesia anglicana fuera libre, en realidad se refería a la libertad que tenían los capítulos de las catedrales de elegir obispos, y presumiblemente daba a entender que el rey no tendría la potestad de rehusarles sus temporalidades. Curiosamente, estas libertades por las que clamaban los promotores de la Carta Magna serían anatematizadas algunas generaciones más tarde. Había más "libertades" en el sentido de la Carta antes de existir el parlamento que las que ha habido desde entonces; precisamente, fue el parlamento el que contribuyó a transformar el concepto -invirtiéndose así el orden anterior, en que lo local primaba sobre lo nacional-, al cercenar la interpretación plural de la Edad Media (lo cual, incidentalmente, aparejó, en materia eclesiástica, un grave conflicto, toda vez que la Iglesia de Inglaterra era la

mayor y más augusta personalización de las libertades medievales) y hacer de la libertad, en singular, un común patrimonio del pueblo inglés.

Otro capítulo fundamental es el 40, que brevemente dispone, nada menos, que "A nadie se venderá, negará o diferirá derecho o justicia". Se establece asimismo en otra sección que todas las citadas costumbres y libertades cuya observancia se ha confirmado serán acatadas por todos en el reino, por lo que se desprende de ello que en última instancia los demás estamentos habrán de beneficiarse también con lo obtenido y ganado por los barones. Fue así que los burgueses de las ciudades, junto a la Iglesia y a los señores feudales, los elementos políticamente conscientes de la nación -con el apoyo del pueblo, que por primera vez podía oponerse a la realaleza sin temor de revivir la anarquía feudal- impusieron límites a las prerrogativas de la Corona.

#### IV

La Carta fue considerada importante, por ende, porque asignaba remedios concretos a problemas locales y temporales. Había, repetimos, muy poco de abstracto en sus términos, menos de lo que generaciones posteriores imaginaron. Sin embargo, el carácter abstracto y general ínsito en lo que aconteció en Runnymede fue lo que tuvo repercusión e influencia histórica: un rey había sido traído al orden, no por un conjunto de reaccionarios sino por una comunidad orientada por un grupo baronial; un tirano había sido sujeto a las leyes que hasta entonces había administrado a vo-

luntad; había comenzado un proceso destinado a culminar poniendo a la Corona bajo la sujeción jurídica de la comunidad.

Es por esta razón que la Carta -que difiere también de algunas declaraciones modernas en cuanto a que no establece derechos sino que confirma los ya existentes-, a pesar de no contener las generalizaciones hoy corrientes en tantos manifiestos, tan ajena a los "derechos del hombre", ha tenido tan profunda gravitación en los siglos que siguieron.

Debe acotarse, no obstante, que no tuvo carácter inmutable ni permanente: fue constantemente confirmada, reotorgada y proclamada (desde un comienzo se hizo pregonar y leer en todos los condados ingleses, lo que ocurrió con altibajos hasta entrado el siglo XIX; y apenas aprobada se envió a Irlanda para su publicación allí), y que la versión hoy corriente no es la inicial: ya a los dos años fue vuelta a edictar con modificaciones (se omitió lo referente a la situación política de 1215, y se independizó, como se ha dicho, la Carta de los Bosques, citada anteriormente por su nombre latino). Luego hubo dos reediciones, y el II de febrero del 9º año del reinado de Enrique III Plantagenet, ahora mayor de edad (1224-25), tomó la forma hoy conocida -bastante semejante, con todo, a la de 1217, aunque reducida en número de capítulos-, fijada a su vez más tarde por un documento que le otorgó lo que en cierto sentido podríamos llamar fuerza de ley, el "*Inspeximus*" de Eduardo I, promulgado en 1297. Con el tiempo muchas de sus disposiciones se fueron haciendo obsoletas, y perdieron efectividad por obra del Parlamento, como anotamos ante-

riormente: parecía claro que su vigencia permanente era impracticable sin actualizaciones.

En otro plano, no obstante su afirmación de la sujeción de la Corona a la ley, la Carta, del mismo modo que muchas Constituciones contemporáneas, no impidió la existencia una y otra vez de tiranías, guerras y conflictos, mas fue campo de batalla de los partidos, y a ella se remitieron los diversos sectores políticos. Hasta los parlamentos eduardianos (S. XIV) por lo menos, permaneció en primer plano en el pensamiento de los ingleses.

Después de haber sido confirmada alrededor de treinta veces en la Edad Media, se la menciona por última vez como ley ("*statute*") en el siglo XV (1429) durante el reinado de Enrique VI de Lancaster, pero luego, a pesar de esto, pasó paulatinamente a segundo plano, y en la época Tudor su vigencia se vio más amenguada aun. Se nos ocurre que si los cronistas -el célebre Holinshed apenas la cita- hubieran tenido cabal conciencia de su significación no hubieran dejado de reflejarlo adecuadamente en sus escritos. Si Shakespeare, que se ocupó del propio Juan Sin Tierra en su inmortal obra histórica, hubiera tenido noticia de ella, la habría incluido dramáticamente en algún argumento. Chaucer y otros poetas y literatos tampoco se refieren a ella; sus obras, por otra parte, no la necesitaban mayormente. Pero si bien en la época Tudor fueron cercenadas libertades y se gobernó de manera absoluta, ciertas limitaciones a la autoridad real proclamadas en 1215 fueron, por lo menos teóricamente, respetadas; durante esos años el Parlamento también fue creciendo en

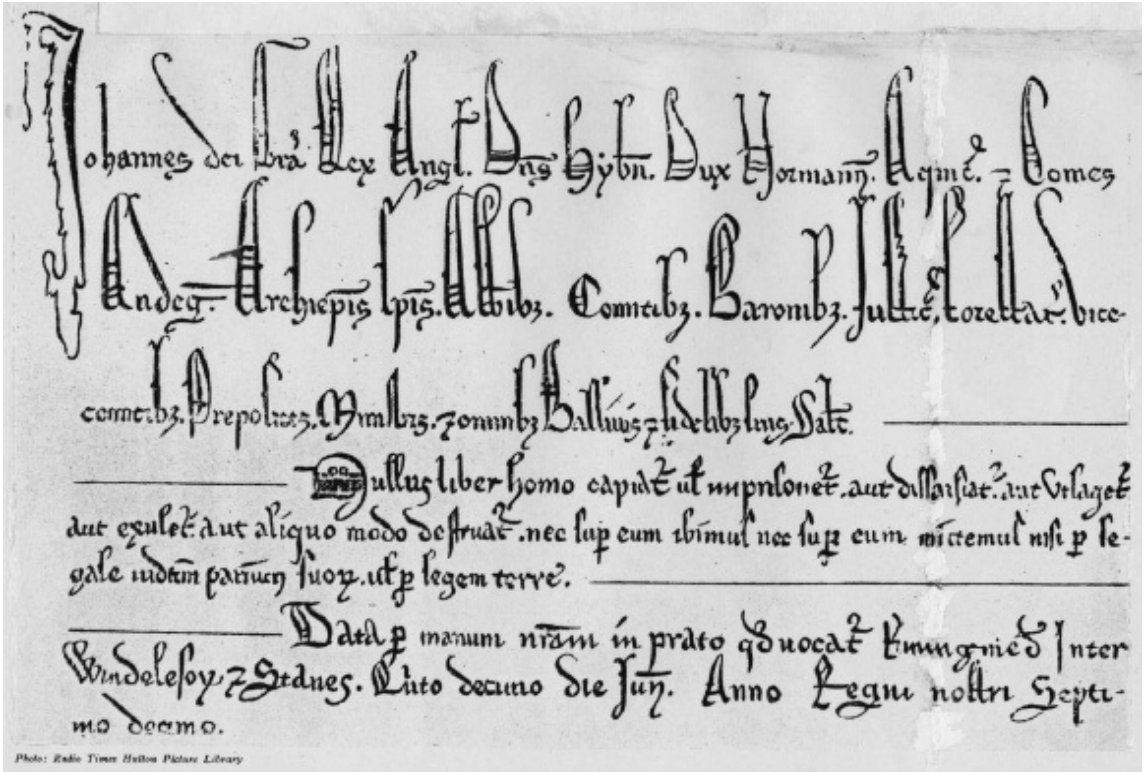
importancia, haciéndose más celoso de sus prerrogativas.

En el siglo XVII, sobre todo por influencia de juristas como Coke, se la utilizó aunque no siempre correctamente, si bien con eficacia, para aumentar el poder de los Comunes contra la Corona; los Puritanos la emplearon en su lucha contra los Estuardos, interpretándola equivocadamente como un baluarte de la democracia. Entonces comenzó también a incluirse la garantía del "*habeas corpus*" en el concepto del debido proceso legal que emanaba de tales interpretaciones.

Sin perjuicio de que algunas de tales conclusiones fuesen erróneas, la antigua *Magna Carta Libertatum* se convirtió en un obstáculo al gobierno arbitrario, y así considerada fue preparando el terreno para afianzar la monarquía constitucional. Muchos de los citados puritanos defendieron sus ideas allende el Atlántico, y al surgir más tarde los Estados Unidos sus próceres estimaron que la Carta Magna era una inapreciable herencia que debía tenerse siempre presente y defenderse a ultranza.

A partir de entonces, la Carta fue objeto de culto; sobreviene la época de las declaraciones de independencia, de derechos y libertades, en el siglo XVIII. En Inglaterra Blackstone y Burke se ocupan de convertirla en símbolo. Todos los partidos la invocan para la defensa de sus respectivos principios: Pitt llega a describirla como "la Biblia de la Constitución". Ocurre, pues, que iniciado el mito, tenemos que la interpretación equivocada de un documento vino a ser la razón de su trascendencia: del capítulo referente a la no fijación de impuestos sino por el





Pasajes de la Carta Magna

Consejo Común del Reino derivó la tradición angloamericana de privar al Ejecutivo de la facultad de tributación arbitraria; del capítulo del juicio de los pares -que en materia criminal se practicó hasta época reciente en la Cámara de los Lores- derivó la necesidad del juicio por jurados; del capítulo de la ley de la tierra derivó, a partir del siglo XIV, la práctica del *due process of law* es decir, el debido proceso legal, pilares fundamentales del derecho angloamericano, que tantas fecundas características contiene, compartidas en parte por los grandes sistemas jurídicos del mundo.

Pero la Carta Magna tuvo además repercusiones en la gran lucha entre el poder secular y el eclesiástico de la Cristiandad de Occidente; no fue sólo un "*liber feudorum*" con-

vertido en símbolo permanente de la eficaz resistencia ante el poderío real mal entendido.

Y a pesar de que actualmente sólo alrededor de una sexta parte del contenido del documento original -sobre todo lo establecido o derivado de los capítulos 12, 39 y 40- sobrevive en la legislación, en ésta están comprendidos los principios y prerrogativas que a partir del siglo XV -ya reconocidos básicamente en el XIII- se fueron extendiendo a todos los súbditos nacionales y consolidando en la práctica, al tiempo que se iba conformando la mentalidad moderna con respecto a los derechos y libertades inherentes al ser humano, sin distinción de razas, lenguas o religiones.

Por esto es significativa e importante la Carta Magna en la

historia de Occidente; por esto es merecedora de la veneración que los últimos siglos le han dispensado. ■

**Roberto Puig**

*Profesor Emérito,  
co-fundador y ex-asesor y  
catedrático de los Cursos de  
Traductorado de la Facultad,  
autor de numerosos trabajos y  
varios libros sobre temas  
de su especialidad.*

## INTERCAMBIOS 2012

### MOVILIDAD DOCENTE

#### PROGRAMA 720

**E**l Proyecto 720 ayuda a co-financiar los intercambios de docentes que se ejecutan en el marco de convenios vigentes y relaciones institucionales de cooperación debidamente establecidas, que disponen de financiamiento por la contraparte.

En virtud de la convocatoria a interesados en presentar propuestas de intercambio para financiar a través del Programa 720 en el primer semestre de 2012, se financiaron 4 viajes de docentes al extranjero y 3 estadias. Las Movilidades financiadas en el mencionado semestre fueron las de los siguientes docentes: Gustavo Arce, Jaime Piperno, Duvi Teixidor, Enrique Hernández, Miguel Piedecasas, Guillermo Fontán y Giselle Ricobón. En el segundo semestre de este año se abrió la convocatoria para el mismo presentándose docentes siete docentes: Gloria Canlini, Gustavo Arce, José Vera, Víctor Gutiérrez, Francisco Tapia, Alejandra Aguilar, y María Cacciamali.

En la ejecución de éste programa, se logró un crecimiento de los docentes uruguayos que viajan al extranjero gracias a la financiación de 720, así como el aporte con la estadia a docentes que provienen de otras Universidades.

#### PROGRAMA ESCALA DOCENTE

Consiste en el intercambio de docentes e investigadores entre las Universidades del Grupo Mon-

tevideo, con el fin de garantizar la efectiva construcción del “espacio académico común ampliado”. Cuyos objetivos son: contribuir al fortalecimiento de la capacidad docente, científica y tecnológica de las Universidades asociadas a AUGM, contribuir a la consolidación de masas críticas de investigadores en áreas estratégicas de interés Regional, y promover la cooperación interinstitucional entre las universidades de AUGM, compartiendo los equipos de docencia e investigación que las instituciones poseen.

Se realizó la apertura del Programa de Movilidad Académica Escala Docente para realizar intercambios de funcionarios docentes de la Facultad de Derecho en las Universidades integrantes del Grupo Montevideo correspondientes a las plazas de los años 2013-2013 realizándose ocho invitaciones a los siguientes docentes: Carlos Saltor de la Universidad de Tucumán, José María Lezcano de la Universidad Nacional de la Plata, Graciela Alfaro de la Universidad Nacional de Tucumán, Osvaldo Barreneche de la Universidad Nacional de la Plata, Fernanda Fernández de la Universidad Nacional de Rosario, Adriana Vercellone de la Universidad Nacional de Córdoba, Alejandro Garcés de la Universidad de Buenos Aires, Sebastián Paredes de la Universidad de Buenos Aires y Alejandra Álvarez de la Universidad Nacional del Litoral

La puesta en funcionamiento de los programas de movilidad docente y los programas para docentes en formación han resultado

exitosos. Las experiencias fueron realmente trascendentes, siendo de gran utilidad las experiencias recogidas por nuestros docentes y aspirantes en universidades hermanas, así como los resultados obtenidos en el intercambio de docentes que escogen a nuestra Facultad.

### MOVILIDAD ESTUDIANTIL

#### PROGRAMA ESCALA ESTUDIANTIL

El Programa ESCALA estudiantil es un programa de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM). Promueve que los estudiantes regularmente matriculados en carreras y licenciaturas en una Universidad del Grupo cursen parte de sus estudios, durante un semestre lectivo, en otra Universidad de un país diferente al de su residencia con la garantía, de que se le otorgará el reconocimiento académico de los estudios cursados en la Universidad de destino. En cada semestre la Facultad selecciona mediante un concurso de méritos y entrevistas entre los estudiantes interesados, los que efectivamente participarán del intercambio. En ese sentido se realizó una convocatoria en el primer semestre de 2012 de la que resultó elegida la estudiante María José Méndez de nuestra Facultad para realizar un intercambio en la Universidad de Buenos Aires, Lía Carreri de la Universidad Nacional del Litoral y Daniel Polignano Godoy de la Universidad Federal de Minas Gerais para realizar el intercambio en nuestra Facultad. En el segundo

semestre de 2012 se realizó una nueva convocatoria de la cual resultaron seleccionados María José Gorostiaga de nuestra Facultad para realizar un intercambio en la Universidad Nacional de Rosario, Sonia Beldi de la Universidad de Buenos Aires y Julieta Urmeneta de la Universidad Nacional de Rosario para realizar un intercambio en nuestra Facultad, Asimismo se encuentra abierta la inscripción de estudiantes interesados en realizar una movilidad en el 1er semestre de 2012 en la Universidad Nacional de Rosario y en la Universidad Nacional del Nordeste

**PROGRAMA  
IBEROAMERICANO DE  
BECAS SANTANDER**

La Facultad de Derecho se adhirió al Programa de Becas Santander, realizándose una convocatoria de la que resultaron seleccionado el estudiante Matías Jackson para realizar una movilidad en la Universidad Rey Juan Carlos de España que llevó a cabo en el primer semestre del corriente. Asimismo se realizó la convocatoria para el primer semestre de 2013 resultando seleccionados Leandro Iglesias para la Universidad Rey Juan Carlos de España y Noelia Fernández para la Universidad de São Paulo en Brasil. Como servicio universitario hemos participado activamente en los programas Santander de apoyo a la educación superior. Mediante esa participación se han concretado un importante elenco de actividades, que de otra forma no hubieran podido ser financiadas. ■



## ALGUNAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2012

El año 2012 fue de mucha actividad académica y cultural. Los Institutos, Carreras y Centros han desarrollado sus Actividades Académicas las que serán detalladas en la Memoria correspondiente al año 2012-2013 que será oportunamente presentada. No obstante quisimos relacionar en este Nexo algunas de las otras actividades que se han realizado en el transcurso del año.

### I) JORNADA ACADÉMICA “LA LEY, LA CONSTITUCION Y LA DISCRECIONALIDAD DEL JUEZ”

La Jornada Académica “La Ley, la Constitución y la discrecionalidad del Juez” se llevó a cabo el día 4 de junio de 2012 en el Paraninfo de la Universidad, organizada por el Centro Estudiantes de Derecho (CED).

En la Apertura participó la Sra. Decana Dora Bagdassarián.

Fueron disertantes los docentes de nuestra Casa de Estudios; el Prof. Emérito Dr. Jorge Gamarra y el Prof. Oscar Sarlo. La misma se desarrolló con un Paraninfo colmado de público, ya que la misma se transformó en un hermoso homenaje a nuestro Prof. Jorge Gamarra, Prof. Emérito y uno de nuestros grandes tratadistas.

### II) JORNADA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA EN HOMENAJE AL PROF. EDUARDO PESCE

Esta Jornada se realizó en el Paraninfo de la Universidad el día 26 de junio de 2012 y en la Apertura participaron: la Sra. Decana



*Decana Prof. Esc. Dora Bagdassarián y Prof. Emérito Dr. Jorge Gamarra*



*Profesor Dr. Eduardo Pesce*

de la Facultad de Derecho Prof. Dora Bagdassarián y el Prof. Adj. Diego Silva.

En el primer Módulo la temática fue: “Homicidio liberatorio. Tratamiento penal de las mujeres sometidas a violencia doméstica”: Mariana Malet y William Corujo. El segundo Módulo: “Alarmismo Informativo. ¿El Sistema penal con-

dicionado por los medios de comunicación?”: Rafael Bayce, Juan Fagundez y Daniel Fressler.

Organizadores: Comisión Ad Hoc de Derecho Penal del Centro Estudiantes de Derecho.

### III) ACTO ACADÉMICO EN HOMENAJE AL PROF. OSCAR ERMIDA URIARTE:

**“MEDITACIONES SOBRE EL DERECHO DEL TRABAJO Y LAS RELACIONES LABORALES”**

El mismo se llevó a cabo en el Paraninfo de la Universidad el día 28 de junio de 2012.

En la apertura participaron la Sra. Decana de la Facultad de Derecho Prof. Dora Bagdassarián, el Director del Instituto del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social Prof. Juan Raso Delgue. Participó también el Dr. Pablo Guerra, en representación de la Comisión de Publicaciones de la Facultad, ya que en el mismo acto se presentó la Revista N°31 de la Facultad en Homenaje al Prof. Oscar Ermida Uriarte. Participaron: Daniel Rivas (Presidente de la AUDTSS); Pedro Daniel Weinberg (ex Director de Cinterfor/OIT); Víctor Baez Mosquera (Secretario General de la Confederación de las Américas); Jorge Orrico, Presidente de la Cámara de Diputados.

Además de los docentes de nuestra Facultad, participaron docentes extranjeros de las Universidades de: la Pontificia Universidad Católica de Perú, la Universidad Católica de Chile, la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de Venezuela, la Universidad de Salamanca (España).

**IV) JORNADA ACADEMICA: “UNA SOCIEDAD INSEGURA Y LOS DESAFÍOS DE LA CONVIVENCIA”**

Organizada por el Centro de Investigación y Estudios Judiciales” y por el Instituto de Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, se celebró la Jornada



*Profesor Dr. Oscar Ermida Uriarte*

Académica: “Una sociedad insegura y los desafíos de la convivencia”. Se desarrolló en la Sala Maggiolo de la Universidad el 9 de agosto de 2012. Se celebraron también los 10 años del CIEJ. En la apertura participaron la Decana de la Facultad Dora Bagdassarián, el representante de AFJU y en el cierre el Director del CIEJ Mag. Daniel Fessler y el representante de UNICEF Egidio Crotti. Fueron Disertantes: Dr. Álvaro Garcé (Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario); Mag. Alberto Villagrán- Mag. María Luján Peppe (Instituto de Sociología Jurídica) Dr. Luis Pedernera (IELSUR); el Dr. Luis Eduardo Morás (Director del Instituto de Sociología Jurídica); Dr. Emilio García Méndez (Fundación Sur Argentina).

**V) “CONFERENCIA “LIDERES LATINAS EN LOS ESTADOS UNIDOS Y EL DERECHO”**

La misma se celebró el 30 de agosto de 2012 en el Paraninfo de la Universidad. La temática fue:

“Líderes latinas en los Estados Unidos de Norteamérica y el Derecho” y estuvo a cargo de:

- Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Justicia de los Estados Unidos de América, la honorable SONIA SOTOMAYOR.
- Embajadora de los Estados Unidos en Uruguay Julissa Rey-noso.
- Embajadora de los Estados Unidos en el El Salvador Mari Carmen Aponte.
- Especialista en Salud Nelly Maseda.

En la apertura hizo uso de la palabra la Sra. Decana Dora Bagdassarián.

**VI) “JORNADA ACADÉMICA EN HOMENAJE AL ARTURO ARDAO”**

Se realizó los días jueves 30 y viernes 31 de agosto, de 19 a 21 horas, en el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores (IPES) la “Jornada Académica en homenaje a Ardao” a 100 años de su nacimiento. Participaron conferencistas invitados de Argentina, México y Uruguay.

Organización: Facultad de Derecho, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Consejo en Formación de la Educación (ANEP). Representó a la Facultad el Prof. Yamandú Acosta.

**VII) SEMINARIO: “ADOLESCENCIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS: EL DEBATE EN TORNO A LA IMPUTABILIDAD PENAL”**

Organizado por el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la UDELAR con el apoyo de UNICEF. Se llevó



Representante de UNICEF Sr. Egidio Crotti, Prof. Dr. Alberto Pérez Pérez, Rector de la Universidad Dr. Rodrigo Arocena, Decana de la Facultad de Derecho Prof. Esc. Dora Bagdassarián y Dra. Olga Díaz.

a cabo los días 13 y 14 de setiembre. Parainfo de la Universidad. En la Apertura participaron: el Sr. Rector Rodrigo Arocena; la Sra. Decana Dora Bagdassarián; el Dr. Alberto Pérez Pérez Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Director del Instituto de Derechos Humanos y Derecho Constitucional; el Sr. Egidio Crotti representante de UNICEF. Se dieron diversas miradas sobre el tema siendo disertantes: Luis Eduardo Morás, Rafael Bayce, Miguel Langón; Mariana Malet; Carlos Uriarte; Federico Perazza (Director de D.Humanos de Cancillería; Javier Miranda (Director de Derechos Humanos del MEC; Representantes de los Partidos Políticos; Daoitz Uriarte y Olga Díaz.

**Otras actividades:**

• **Presencia en las “XIII JORNADAS DEDERECHO COMPA-**



Prof. Juan Seda (UBA)

**RADO EN EL MERCOSUR”**, celebradas los días, 23, 24 y 25 en Asunción del Paraguay, con presencia de docentes de universidades argentinas, paraguayas, brasileñas y de la UDELAR. La temática tratada fue: “Discapacidad. Aspectos Personales y Patrimoniales”. Presencia de la Sra. De-

cana Dora Bagdassarián y de docentes de nuestra Facultad.

• **SEMINARIO DE FORMACIÓN DOCENTE A CARGO DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA.**

El Consejo de nuestra Facul-

tad, en el marco del Acuerdo existente con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), aprobó la realización de un Seminario de Formación Docente a cargo de docentes de la UBA (Res. N° 12 del 28.07.11). La convocatoria, que estuvo dirigida principalmente a Docentes G. 1 y 2, tuvo como objetivo fortalecer las capacidades docentes y generar ámbitos que habiliten la reflexión en grupo sobre las propias prácticas docentes en el contexto institucional. La inscripción se hizo extensiva a Aspirantes y Docentes de grados superiores, superando los 70 docentes.

El Seminario consta de cuatro módulos temáticos correlativos: 1) Pedagogía Universitaria. Política y Legislación Universitaria; 2) Didáctica General; 3) Didáctica Especial de la Disciplina. Didáctica del Derecho; 4) Práctica de la Enseñanza.

Cada módulo, con su respectiva evaluación, tiene una carga horaria de 30 horas presenciales y 15 no presenciales (equivalente a 3 créditos para las carreras de Postgrado de nuestra Facultad). El curso dio comienzo el 11 de mayo de 2012, y culminará en diciembre.

• **Intercambio con la Escuela Judicial de la Magistratura brasileña.** En el marco de convenio suscripto por la UDELAR y la Escuela Judicial se dictó un curso de Especialización para Magistrados del Trabajo del Tribunal de la 4ª. Región de Río Grande Do Sul (Brasil). Se comenzó en el año 2012.

El dictado del mismo en Brasil, estuvo a cargo de varios Profesores de nuestra Facultad: 1. Teoría General del Derecho del Trabajo – Hugo Barretto Ghione, 2. Evolución del Pensamiento Juslabora-

lista – Mario Garmendia, 3. Derecho Internacional del Trabajo – Héctor Babace, 4. Derecho Colectivo del Trabajo – Jorge Rosenbaum Rimolo, 5. Derechos Humanos del Trabajo – Juan Faroppa y 6. Derecho Comparado del Trabajo – Alejandro Castello.

El “Taller de Jurisprudencia, se desarrolló los días 8 y 9 de junio en nuestro País, en la Sala Maggiolo, con la presencia de más de veinte Magistrados brasileños y con un número importante de magistrados nacionales. Participaron en la Apertura: la Sra. Decana Dora Bagdassarián; el Sr. Director del Instituto del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social Prof. Juan Raso Delgue; por la Escola judicial TRT4 el Sr. Director Denis Marcelo de Lima Molarinho y el Sr. Coordinador Académico Juez Carlos A. Zogbi Lontra. ■



[www.fder.edu.uy](http://www.fder.edu.uy)

## CICLO DE DERECHO Y ACTUALIDAD 2012

**A**l igual que en los años anteriores, se desarrolló en 2012 el Ciclo de Derecho y Actualidad en Montevideo y en el Interior, organizado por el Decanato de Facultad con la coordinación de Institutos o Grupos. En Montevideo las charlas se realizan en su mayoría en el salón 26 (Aula Pablo de María).

### Charlas en Montevideo

■ **09/02/2012: “Los derechos fundamentales en las constituciones alemanas del siglo XX”** Expositor: Prof. Dr. Mario G. Lozano.

■ **08/03/2012: “Las Defensorías del Pueblo en las Constituciones de Iberoamérica. Desafíos Actuales”** Expositor: Dr. Guillermo Escobar Roca.

■ **11/04/2012: “Modificaciones al proceso laboral”** Expositores: Prof. Dr. Edgar J. Varela-Méndez (*Director del Instituto Uruguayo de Derecho Procesal*), Prof. Dr. Alejandro Abal Oliú, Prof. Agr. Dra. Emma Stipanivic, Prof. Agr. Dr. Gonzalo Uriarte.

■ **17/04/2012: “Fincas abandonadas”** Expositores: Prof. Esc. Arturo Yglesias, Prof. Arq. Jorge Di Paula, Prof. Dra. Sonnia Romero, Prof. Arq. Yolanda Boronat, Prof. Arq. María del Huerto Delgado. Organizan: Decanato de la Facultad de Derecho y REAHVI.

■ **17 y 27/04/2012 y 18 y 27/04/2012: “Procedimiento administrativo en el Banco de Previsión Social”** Expositor: Dr.



Aula Pablo de María (Salón 26) de la Facultad de Derecho

Hugo De Los Campos. Organiza: Decanato de la Facultad de Derecho. Coordinan: Instituto de Técnica Forense y Consultorio Jurídico.

■ **25/04/2012: “Circulación Internacional de los documentos extranjeros con especial referencia a la Convención de La Haya de 1961 sobre supresión de legalización, aprobada por ley 18.836 del 15.11.11 y su impacto.”** Expositores: Dr. Eduardo Tellechea, Dra. Cecilia Fresnedo, Dra. Laura Capalbo, Dr. Daniel Trecca, Dra. Adriana Fernández, Dr. Mauro Mónico, Dra. Macarena Fariña.

■ **9, 16 y 23/05/2012: “Nociones básicas de Derecho Jubilatorio”** Expositor: Dr. Hugo De Los Campos. Organización: Decanato de la Facultad de Derecho. Coordinación: Instituto de Técnica Forense y Consultorio Jurídico.

■ **22/05/2012: “Las situacio-**

**nes de Libia y Siria y la actuación de las Naciones Unidas”** Docentes expositores: Dr. Heber Arbuet Vignali, Dra. María Rosa Lairihoy, Dr. Alejandro Pastori. Moderador: Dr. Washington Baliero (Director del Instituto de Derecho Internacional Público).

■ **29/05/2012: “Mujeres, discapacidad y Derechos Humanos”** Ponentes: Embajador Federico Perazza: “Informe país ante ONU” (Director de la Dirección Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores); Psicóloga Antonia Irrazabal: “Mujeres con derechos invisibles” (Responsable del Área de Género del PRONADIS-MIDES); Mstda. Flor de Ma. Meza T.: “Derechos Humanos, Discapacidad y Género” (Coordinadora del Grupo Derecho y Género); Lic. Natalia Mattioli: “Investigar sobre derechos de las mujeres con discapacidad: presentación de un estudio sobre salud sexual y reproductiva” (Especialista en discapacidad,



ONU Mujeres).

■ **12/06/2012: “Código Civil, Ley 18.387 (Concurso y reorganización empresarial)”** Expositores: Prof. Agr. Roque Molla, Prof. Adj. Jorge Rodríguez Russo, Prof. Adj. Carlos Groissman.

■ **28/06/2012: “Análisis lógico de los sistemas jurídicos”** Conferencias: • Orden Jurídico y sistema, por Eugenio Bulygin (\*); • Normas y razones: un dilema entre la irracionalidad y la irrelevancia, por Jorge Luis Rodríguez (\*\*). Mesa Redonda: Estado actual del debate sobre la definición de “norma” y “sistema jurídico” en Normative Systems, con la participación de E. Bulygin, Jorge L. Rodríguez y Gerardo Caffera. (\*) *Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (UBA, 1963). Posgrados en las universidades de Colonia (1963), Bonn (1964) y Oxford (1968). Decano de la Facultad de Derecho, UBA (1983-86), Profesor de Introducción al Derecho, UNLP (1970-79) e Investigador Principal del CONICET (PK) (1983-86). Profesor Titular Plenario del Departamento de Filosofía del Derecho, UBA. Profesor Emérito (1997). Presidente de la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico y la Asociación Internacional de Filosofía Jurídica y Social (desde 2007 es Presidente Honorario). Entre sus publicaciones figuran: Naturaleza jurídica de la letra de cambio (1961), Normative systems (1971), Análisis lógico y Derecho (1991), Normas y sistemas normativos (2005), Il positivismo giuridico (2007). Doctorados Honoris Causa de las Universidades de Bahía Blanca (Arg.), Alicante (España), Pompeu Fabra (España), etc. (\*\*)* Prof. de

*Teoría General del Derecho en la Univ. Nal. de Mar del Plata. Investigador en la Universidad de Girona (España). Autor, entre otros, de Lógica de los Sistemas Jurídicos (Madrid, 2002).*

■ **15/08/2012: “Derecho del Turismo y Consumo”** Expositores: Dr. Julio Facal: “La actividad turística y la necesidad de su marco regulatorio”; Esc. Roque Molla: “Turismo y relaciones de consumo”; Dr. Gonzalo Casanova Ferro (Argentina): “La enseñanza del Derecho del Turismo”.

■ **15 y 16/08/2012: “Lógica y Derecho: Concepciones de las normas. Concepciones de lógica normativa. Sistemas normativos.”** Expositores: Profs. Daniel Mendonca (Paraguay), Andrés Blanco y Gerardo Caffera (UDELAR), en el Edificio Anexo de Facultad.

■ **21/08/2012: “La Corte Penal Internacional, desafíos y certezas a 10 años de su creación.”** Mesa redonda co-organizada por: Instituto de Historia de las Ideas y Sección Uruguaya de Amnistía Internacional. Expositores: Diego Amarillo (Presidente de Amnistía); Martín Prats: “Corte Penal Internacional, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario”; Flor de María Meza: “Aproximaciones a la justicia de género en la CPI”; Marisa Ruiz: “La Corte Penal Internacional, de como las ideas se transforman en leyes”; Yamandú Acosta (Director del Instituto Historia de las Ideas).

■ **27 y 28/09/2012: “Jornada Académica sobre: Responsabilidad civil, cláusulas abusivas,**

**contrato y operación económica, y efectos de la Ley de Concursos sobre los contratos.”** Coordinador: Jaime Berdaguer.

*Jueves 27 de septiembre:*

1) 18:10 a 20:00 - “Visiones contrapuestas respecto de la ejecución del fideicomiso de garantía”. Expositores: Santiago Carnelli, Roque Molla, Gerardo Caffera y Elías Mantero.

2) 20:00 a 20:30 - “Causalidad y responsabilidad aquiliana”. Expositor: Jaime Berdaguer.

3) 20:30 a 21:00 - “Neo-constitucionalismo y Derecho Civil”. Expositor: Gabriel Fernández.

*Viernes 28 de septiembre:*

1) 18:30 a 19:00 - “Responsabilidad civil en sede de defensa de la competencia”. Expositor: Nicolás Payas.

2) 19:00 a 19:30 - “Contratos de adhesión y cláusulas abusivas en el Anteproyecto de Código Civil Argentino de 2012”. Expositor: Carlos de Cores.

3) 19:30 a 20:00 - “Causalidad plurisubjetiva”. Expositor: Andrés Mendive.

4) 20:00 a 20:30 - “Contrato y operación económica”. Expositor: Juan Blengio.

5) 20:30 a 21:00 - “Contrato y operación económica”. Expositor: Jorge Rodríguez Russo.

6) 21:00 a 21:30 - “Responsabilidad civil y derecho deportivo”. Expositora: Beatriz Venturini.

Fecha: 27 y 28 de septiembre de 2012 / Lugar: Salón 26 (Aula Pablo de María) de Facultad.

Organizan: Instituto de Derecho Privado (Salas 2 y 3) y Decanato de Facultad de Derecho.

■ **10/10/2012: “Violencia de Género”** Organiza: Grupo Derecho y Género. Invitadas: María

Acale Sánchez (*Catedrática de la Universidad de Cádiz*), tema: “Violencia de Género: Modelos de Intervención.” Marina Morelli Núñez y Rosana Medina, tema: “Una ley integral contra la Violencia de Género.” Fecha y hora: Miércoles 10 de octubre de 2012 a las 18:30. Lugar: Sala del Consejo de la Facultad de Derecho.

■ **11/10/2012: “Jornada Académica del Instituto de Derecho Constitucional”** Expositores: Prof. Alberto Pérez Pérez: “100 años de la Enmienda Constitucional de 1912”. Prof. Ruben Correa Freitas: “Los 200 años de la Constitución de Cádiz de 1812”. Prof. Claudia Arriaga: “Función Jurisdiccional y el Estado de Derecho en la situación actual”. Prof. Jorge Ortellado: “La crisis del Estado de Derecho en relación con la Función Legislativa y su comportamiento con respecto a la Constitución”. Fecha y hora: Jueves 11 de octubre de 2012 a las 18:00. Lugar: Paraninfo de la Universidad.

■ **08/11/2012: “Tributación y Medio Ambiente”** Expositor: Dr. Andrés Blanco. Fecha y hora: Jueves 8 de noviembre de 2012 a las 18:00 horas. Lugar: Sala Maggiolo de la Universidad.

■ **13/11/2012: “Derecho de Tránsito y Seguridad Vial. Proyecto de Ley de normas varias (cinturón de seguridad, silla de bebe, prohibición de pasajeros de pie y otras)”** Expositores: Dra. Gaby Lencina, Dr. Diego Silva. Fecha y hora: Martes 13 de noviembre de 2012 a las 19:00. Lugar: Salón 26 (Aula Pablo de María) de Facultad.

■ **21/11/2012: “Sistema de**

**Gestión de Tribunales”** Disertantes: Dra. Ivonne Carrión y Equipo de Proyecto de Mejora de la Gestión Judicial. Dr. Edgar Varela Méndez. Coordina: María Luisa Tosi. Auspician: IDI (Instituto de Derecho Informático), Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, Instituto de Técnica Forense, Instituto de Técnica Notarial. Fecha y hora: Miércoles 21 de noviembre de 2012 de 19:00 a 21:00. Lugar: Salón 26 (Aula Pablo de María) de Facultad.

#### Charlas en el Interior del País

■ **Salto - 27/04/12: “Fincas abandonadas”** Expositor: Prof. Esc. Arturo Yglesias. Regional Norte.

■ **Tacuarembó- 09/06/12: “Sociedad Conyugal y Unión Concubinaria”** Expositores: Prof. Agr. Dra. María del Carmen Díaz, Prof. Agr. Esc. María del Carmen Acuña, Prof. Esc. Arturo J. Yglesias. En el Club Tacuarembó. Organizó: Decanato de la Facultad de Derecho. Con el apoyo del Colegio de Abogados de Tacuarembó.

■ **Treinta y Tres - 15/06/12** Disertantes y temas: Dr. Gustavo Gauthier - “Aplicación Jurisprudencial de las leyes sobre tercerizaciones”; Dra. Graciela Giuzio - “Acoso sexual y moral en el ámbito laboral”. En el Centro Universitario Regional Este (CURE) - Sede Treinta y Tres (Simón del Pino 1132, Edificio Atenas, Aula-rio Planta Alta). Organizó: Decanato de la Facultad de Derecho. Con el apoyo del Centro Universitario Regional Este, Sede Treinta y Tres.

■ **Mercedes, Soriano - 23/06/12: “Adopción”** Exposito-

res: Prof. Dora Bagdassarián, Prof. Arturo Yglesias, Prof. Adj. María del Carmen Díaz. En el Salón de Actos de la Intendencia Municipal de Soriano. Organizó: Decanato de la Facultad de Derecho. Con el apoyo del Colegio de Abogados de Soriano.

■ **Florida - 28/09/2012: “Nueva normativa sobre patente de rodados”** La charla estará a cargo de docentes del Instituto de Finanzas Públicas de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Invitan: Junta Departamental de Florida y Decanato de la Facultad de Derecho. Fecha y hora: Viernes 28 de septiembre de 2012 a las 18:00. Lugar: Junta Departamental de Florida (José Enrique Rodó 3545, Florida).

■ **Río Negro - 29/09/2012: “Marco Teórico de la Nueva Ley de Proceso Laboral y Jurisprudencia posterior a la aprobación de la misma en los respectivos Tribunales de Apelaciones”** Expositoras: Dras. Rosina Rossi, Nancy Corrales y Doris Morales (*Ministras del Tribunal de Apelaciones de Trabajo*). Fecha y hora: Sábado 29 de septiembre de 2012 a las 9:00. Lugar: Chacra “El Tejar”, Av. Ferreira Aldunate, a 250 metros de Ruta Nacional N° 3, Young - Río Negro.

■ **Tacuarembó - 06/10/12: “Intereses, Usura y Cláusula Penal”** Expositor: Esc. Gerardo Caffera. Fecha y hora: Sábado 6 de octubre de 2012 a las 9:00. Lugar: Club Tacuarembó - 18 de Julio 288 (Frente a la Plaza Colón).

■ **Colonia - 26/10/2012: “Proyecto del Tratado con la República Argentina de intercambio**

**de información para evitar la doble imposición”** Expositores: Dra. Addy Mazz, Dr. Marcelo Alegre, Dra. Daría Olivera, Dra. Cecilia Alfaro. Fecha y hora: Viernes 26 de octubre de 2012 a las 18:00. Lugar: Centro Politécnico - Río de la Plata s/n. - Colonia.

■ **San José – 09/11/2012: “Jornada Académica del Instituto de Derecho Constitucional”** Expositores: Jean Paul Tealdi: “Estado de Derecho y Control Electoral”, Paola Luna y Federico Abbadie: “Protección de la Libertad de Comunicación en la Constitución Nacional”, Vanessa Segovia y Graziana Caballero: “Estado de Derecho y su Gestión”, Franklin Fuentes: “Descentralización Local”, Felipe Luzardo: “Estado de Derecho y Función Legislativa”. Fecha y hora: Viernes 9 de noviembre de 2012 a las 18:00. Lugar: Espacio Cultural de la Intendencia Departamental de San José.

■ **Maldonado - 09/11/2012: “Proyecto del Tratado con la República Argentina de intercambio de información para evitar la doble imposición”.** Expositores: Dra. Addy Mazz, Dr. Marcelo Alegre, Dra. Daría Olivera, Dra. Cecilia Alfaro. Fecha y hora: Viernes 9 de noviembre de 2012 a las 18:00. Lugar: CURE Maldonado.

■ **Paysandú - 10 y 24/11/12 y 01/12/12: “Curso de actualización para asesores y sindicalistas”** *Convenio de Cooperación con el PIT-CNT.* 1) Sábado 10 de noviembre: Temas: Tendencias actuales de la OIT (diálogo social, trabajo decente, flexiseguridad, política de revisión y elaboración normativa, responsabilidad social empresarial): J. Raso Delgue - H. Barretto.

Sujetos legitimados, contenidos de la negociación y articulación entre los diferentes niveles: A cargo de docentes de derecho del trabajo de la Regional Norte. 2) Sábado 24 de noviembre: Temas: Límites de la negociación colectiva impuesto por el Orden Público e imperatividad de las normas laborales: J. Rosenbaum. Cláusula legal de paz: G. Giuzio. Efectos y vigencia de los convenios colectivos. Ultraactividad de las cláusulas normativas: A cargo de docentes de la Regional Norte. 3) Sábado 1º de diciembre: Temas: Judicialización del conflicto colectivo. La acción de desocupación en vía jurisdiccional: Rosina Rossi. Decisiones de los Consejos de Salarios. Naturaleza, efectos y vigencia: H. Zapirain. Fechas y hora: Sábados 10 y 24 de noviembre y 1º de diciembre de 2012 a las 9:00. Lugar: Centro Universitario de Paysandú (Dirección: Florida 1051).

■ **Salto - 16/11/2012: “Jornada Académica del Instituto de Derecho Constitucional”** Expositores: Eduardo Lust: “Del Estado de Derecho al Estado Plausible”. Fulvio Gutiérrez: “Estado de Derecho una necesaria concepción valorativa”. María Elena Rocca y Yessica Biquez: “¿Es la Soberanía un elemento del Estado?”. Silvia Langoni y Verónica Saizar: “Impacto de la Constitución de Cádiz de 1812 sobre la evolución de nuestro Derecho Constitucional”. Fecha y hora: Viernes 16 de noviembre de 2012 a las 19:00 horas. Lugar: Edificio de Regional Norte en Salto.

■ **Salto – 23/11/2012: “Legítima Defensa”** *En homenaje al Profesor Dr. Eduardo Pesce.* Expositores: Diego Silva, Ricardo Lack-

ner, Zayda de la Carrera, Federico Piedrabuena, Natalia Acosta. Fecha y hora: Viernes 23 de noviembre de 2012 de 18:00 a 21:00.. Lugar: Sala del Consejo del Edificio de Regional Norte en Salto.■

**Por más información sobre el Ciclo de Derecho y Actualidad 2012 consulte:**

[www.fder.edu.uy/actualidad](http://www.fder.edu.uy/actualidad)

## JORNADAS DEL PATRIMONIO 2012



Los días sábado 6 y domingo 7 de octubre nuestra Facultad participó de las Jornadas del Patrimonio 2012. En el marco de éstas el Archivo Histórico de la Facultad de Derecho, en su segunda participación, presentó la exposición: "La lucha estudiantil en la Facultad de Derecho en el

siglo XX", que junto a la exposición de la Escuela de Bellas Artes titulada "El arte prohibido" compusieron una muestra sobre la temática de la violación de los Derechos Humanos durante las décadas del 60 al 80, que engalanaron los pasillos del acceso principal a nuestra Facultad.

Esta actividad, que integró dos servicios del Área Social y Artística de la UdelaR, contó con el apoyo del Centro de Estudiantes de Derecho, Centro de Estudiantes de Relaciones Internacionales, la FEUU y las autoridades universitarias. ■

## INFORME

# XXXIII CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

IGNACIO PÉREZ BESSIO



**E**l XXXIII Congreso Colombiano de Derecho Procesal tuvo lugar el pasado 12, 13 y 14 de septiembre de 2012, en la ciudad colombiana de Cartagena de Indias, en el Centro de Convenciones “Julio César Turbay”. Se debatieron temas de Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal, Derecho Procesal Administrativo, Arbitraje, Derecho Procesal Laboral, Derecho procesal Constitucional entre otros. Corresponde destacar lo que en mi opinión tuvo mayor relevancia desde la óptica del derecho uruguayo:

### NUEVO CGP COLOMBIANO

Colombia está estrenando Código General del Proceso, sancio-

nado por Ley 1564 de 2012, fruto de un largo trabajo del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, que desde el 2004 comenzó a redactar el proyecto de Código. Al igual que lo que motivó la sanción de nuestro CGP, el colombiano busca terminar con la extrema demora de los procesos judiciales, que según afirmó PARRA QUIJANO en ponencia dictada en este mismo congreso, insume alrededor de 3 años y 8 meses para la primera instancia, 3 años para la segunda instancia y 1 año para la Casación (Proceso Ordinario). Claramente, las diferencias quedan manifiestas con la duración de nuestros procesos, optimizada por nuestro CGP.

Increíblemente las grandes in-

novaciones del CGP colombiano, son viejos conocidos de nuestro CGP. Por ejemplo la oralidad, con sus subsecuentes Principios de Inmediación, Publicidad y Concentración, que son recogidos en nuestro CGP, que tiene más de 20 años de vigencia. Sin embargo, he advertido algunas innovaciones, incluso con respecto a nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo pronto la intermediación se potencia al máximo, dado que se prevé una Audiencia Inicial con un interrogatorio exhaustivo del juez a cada una de las partes, ya qué: ¿Quién conoce mejor los hechos, sino las partes? Además se establece la nulidad por inasistencia del Juez a la Audiencia (esto está consagrado en nuestro CGP

como nulidad absoluta). Asombrosamente, en diferentes ponencias han mencionado que en Colombia no es común que el Juez esté presente en todas las Audiencias.

En otro sentido, ha dicho PARRA QUIJANO (Presidente del Instituto Colombiano de Derecho Procesal), que el CGP colombiano se adhiere a la teoría de la FUNCIÓN SOCIAL DEL PROCESO. Esto implica que el proceso es un fenómeno social, que tiene implicancias no sólo en las partes sino en la sociedad toda. El proceso es una distracción para la sociedad y como tal debe ser extirpado lo antes posible. Así se introducen la nulidad del mismo por vencimiento de término. El juez tiene un plazo de 1 año contado desde el auto que admite la demanda para dictar sentencia definitiva, so pena de nulidad de todo lo actuado. Además la segunda instancia se limita temporalmente a 6 meses.

## LAS CARGAS PROBATORIAS DINÁMICAS

Además el nuevo CGP colombiano consagra el Principio de Igualdad Real de las partes. Es el Juez el encargado de utilizar sus poderes para lograr la igualdad en el proceso. Lo que más me llamó la atención fue la introducción de las CARGAS PROBATORIAS DINÁMICAS a texto expreso en éste nuevo CGP. Es un tema de gran relevancia doctrinaria y jurisprudencial en nuestro país, y que goza de algunos seguidores y muchos detractores. Las críticas que se hicieron en Uruguay, parecen haber sido salvadas en la legislación colombiana. Así se consagra a texto expreso y se elimina la “sorpresa” que implicaba que en la sentencia definitiva se sancio-

nara a la parte por incumplir una carga que la misma nunca supo que tenía.

En cambio el artículo 167 del CGP Colombiano dispone que el Juez: *“podrá de oficio o a petición de parte, distribuir la carga al decretar las pruebas, durante su práctica o en cualquier momento del proceso antes de fallar, exigiendo probar determinado hecho a la parte que se encuentre en una situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos (...) Cuando el juez adopte ésta decisión que será susceptible de recurso, otorgará a la parte correspondiente el término necesario para aportar o solicitar la respectiva prueba, la cual se someterá a las reglas de contradicción previstas en este Código”*.

Por lo tanto, como dijo Ulises CANOSA SUÁREZ (Secretario General del Instituto Colombiano de Derecho Procesal) en su ponencia, con este artículo, quedó erradicada la dañina posibilidad de considerar en la sentencia que una prueba podría haber sido aportada por una parte que inicialmente no soportaba la carga, situación que conducía equivocadamente a aplicarle el sucedáneo de la prueba a quién no se le había advertido su compromiso, ni había tenido la oportunidad de alegar al juez que realmente no se encontraba en mejor posición para probar. Esto parece confirmar la inaplicabilidad de dicha teoría en Uruguay, hasta tanto no exista norma similar a la colombiana, respetando los Principios de Contradicción y Debido Proceso.

## EL PROCESO MONITORIO

En otro sentido, el CGP colombiano introduce el PROCESO

MONITORIO a texto expreso, otro viejo conocido en nuestro ordenamiento procesal. Mencionaron la excelente experiencia del Proceso Monitorio en Uruguay, que estaba marcada como afirmó el ponente colombiano Carlos COLMENARES, por nuestro bajo nivel de oposición a las Sentencias Liminares. En efecto, otro ponente del congreso, el distinguido profesor español Joan PICÓ i JUNOY, mostró el nivel de aprobación que tuvo este proceso en Europa, en especial con la introducción del mismo en España con la Ley de Enjuiciamiento Civil del año 2000. En este país aumentó rotundamente el volumen de procesos monitorios pasando de 72.000 en el año 2002, llegando casi al millón en el pasado año. Además es importante destacar el grado de eficacia del Proceso Monitorio en España, dado que en el 2010 el 61% de los procesos fueron monitorios, llegando el 7% al pago, y el 35% a la ejecución, lo que supone una tutela judicial efectiva.

## NUEVAS NECESIDADES DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

La ponencia del Profesor brasileño Luiz Guilherme MARINONI sobre el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, me pareció una de las ponencias de mayor nivel del Congreso. Comenzó por caracterizar el derecho de acción en el Estado Liberal, asociado principalmente a una pretensión resarcitoria, en la que el particular acude al Estado para satisfacer su pretensión, buscando una tutela judicial.

Pero en esa época la tutela judicial quedaba reducida a expresar la lesión en dinero, no había

una efectiva tutela del derecho sustancial reclamado en la pretensión y el Estado debía únicamente resolver el litigio, entendiendo al proceso como una garantía frente al arbitrio del juez.

En cambio, en la actualidad asistimos a una modificación del contenido de la tutela jurisdiccional efectiva, en la que la jurisdicción deja de tener únicamente incumbencia en prestar tutela declaratoria y resarcitoria de un derecho, sino que surge la tutela específica y no por equivalente, como por ejemplo las decisiones judiciales que inhiben la práctica del acto contrario a derecho o que determina la remoción de los efectos concretos derivados del ilícito.

La tutela judicial efectiva pasa a depender de la posibilidad de ejecutar la sentencia declarativa. Ésta no presta la tutela del derecho, sino que depende de su efectiva ejecución. Incluso MARINONI habla de una posible *tutela inhibitoria*, que tiene el objetivo de impedir la práctica, repetición o continuación del acto contrario a derecho. No se trata sino de una tutela preventiva.

Desde la óptica del juez, éste debe encontrar las técnicas procesales que mejor tutelen los derechos de las partes, respetando las especialidades de la pretensión de las mismas y las necesidades del derecho sustancial o material. Por lo que si el juez no encuentra en la legislación procesal vigente la técnica procesal capaz de garantizar la efectividad a la tutela de la pretensión, tiene el juez, según MARINONI el poder de localizar y utilizar la técnica procesal capaz de otorgar la debida ejecución a la tutela reconocida por el derecho material.

Esto se basa en que la omisión del derecho procesal en insti-

tuir una técnica adecuada, no elimina el deber del juez de prestar la tutela que le fue prometida por el derecho sustancial. Razonar de forma contraria significaría que el derecho procesal puede obstaculizar al derecho material o sustancial, quedando el segundo sometido a la suerte de la legislación del primero.

### SENTENCIAS INTERPRETATIVAS DE LAS CORTES CONSTITUCIONALES

Por otra parte, y referente al tema del trabajo presentado por nuestro grupo para participar en el Congreso, el Fiscal General de la Nación (Colombia) dio una excelente exposición de las sentencias interpretativas de los Tribunales Constitucionales, sentencias que no ha desarrollado nuestra Suprema Corte de Justicia al presente. No se trata sino de una reinterpretación de la función del Control Constitucional.

En el modelo inicial, propiciado por KELSEN el juez constitucional era un legislador negativo (la norma se “expulsa” del ordenamiento jurídico). En cambio el modelo actual admite también que el juez constitucional sea un legislador positivo. Esto es aceptado en los Tribunales Constitucionales de Alemania, Austria, Francia, España e Italia entre otros. La sentencia interpretativa así puede excluir del ordenamiento determinada interpretación contraria a la Constitución de una norma legal. Esto parte de la distinción entre la “Disposición” de la “Norma”. La norma es el resultado de la interpretación de la disposición.

Así también existen *sentencias interpretativas aditivas o integradoras*, que amplían el ámbito de aplicación de la norma.

Se caracteriza por extender o ampliar los supuestos jurídicos de aplicación de la norma, cuando de la misma surge una clara violación al Principio de Igualdad. A *contrario sensu*, existen *sentencias interpretativas sustitutivas*, que expulsan del ordenamiento ciertas partes de la norma que resultan inconstitucionales. Si en ese caso la norma se vuelve inteligible o ambigua se reinterpreta conforme a la sentencia interpretativa sustitutiva.

Por último, agradecer a la Sra. Decana y a los miembros del Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, por brindarme ésta valiosa oportunidad, pese a no participar del Concurso de Estudiantes de Pregrado que organiza el propio Congreso. Pude constatar el papel protagónico que se les da a los estudiantes en el mencionado Congreso, llamándolos “SEMILLEROS”, siendo casi la mitad de los asistentes al Congreso estudiantes de Pregrado. En palabras de PARRA QUIJANO, los estudiantes “son el patrimonio que tenemos para gastar en el futuro”. ■

*Ignacio Pérez Bessio*

## DESDE LA REGIONAL NORTE DE LA UNIVERSIDAD

PROF. ADJ. JORGE RODRÍGUEZ RUSSO

COORDINADOR DE LA FACULTAD DE DERECHO EN REGIONAL NORTE

**P**ara esta nueva edición del Boletín Informativo “Nexo” compartimos algunas informaciones vinculadas a las actividades a la Facultad de Derecho en la Regional Norte de la Universidad de la República:



*Ciclo de Derecho y Actualidad en Tacuarembó y en Soriano.*

### Finalización de Cursos 2012

De acuerdo a la propuesta elevada por la Comisión Asesora del Consejo en Regional Norte, los Cursos anuales y del segundo semestre finalizan el día sábado 17 de noviembre, a excepción de las Técnicas Notariales y Forenses que, por su particularidad, no quedan comprendidas en este régimen.

En el presente año los mismos dieron comienzo el 5 de marzo y los Segundo Semestre el 30 de julio (quince semanas de clases más una por período de exámenes en mayo y septiembre).

Cabe destacar que la Comisión, en uso de las potestades delegadas por el Consejo, fija los períodos de exámenes para Regional Norte, elaborando anualmente una propuesta de régimen lectivo para la Sede, con fechas diferentes en lo que respecta al comienzo y finalización de los Cursos.

En el semestre en curso se pudo implementar el dictado de una nueva Asignatura Opcional (“Derecho Departamental y Local”), a cargo del docente Prof. Adj. Fulvio Gutiérrez. La misma fue aprobada por Resolución N° 44 del Consejo de Facultad de



*Ceremonia de Entrega de Certificados a Egresados.*

Derecho, de 25 de noviembre de 2010, a raíz de una propuesta elevada por la Comisión Asesora en Regional Norte.

### Ceremonia de Entrega de Certificados a Egresados de Regional Norte

El 14 de septiembre tuvo lugar en el Aula Magna la Ceremonia de Entrega de Certificados a quienes egresaron en el último año en las distintas Carreras que se dictan en la Sede.

En la oportunidad fueron 37 los egresados de las Carreras de Abogacía y Notariado, en su mayoría provenientes de los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro.

La actividad contó con la pre-

sencia de la Sra. Decana de la Facultad de Derecho, Prof. Esc. Dora Bagdassarián, quien hizo uso de la palabra en el Acto de Apertura, en cuya alocución destacó, entre otros aspectos, la responsabilidad que implica el ejercicio profesional que asumen y la necesidad de la actualización permanente de los conocimientos.

### Ciclo “Derecho y Actualidad” en el interior del País

Continuando con las actividades organizadas por el Decanato de Facultad de Derecho en el marco del Ciclo “Derecho y Actualidad”, se llevaron a cabo una serie de charlas en el interior del País, estando previstas otras para los meses de noviembre y diciembre.



Las mismas tienen lugar en distintos Departamentos (Salto, Tacuarembó, Paysandú, Río Negro, Treinta y Tres, Soriano, Florida, Colonia, San José, Durazno), abarcando una rica y variada temática de actualidad (Sociedad Conyugal, Unión Concubiniaria, Adopción, Fincas Abandonadas, Normativa en materia de acoso sexual, Leyes sobre Tercealizaciones, Intereses, usura y cláusula penal, Normativa sobre patente de rodados, Proyecto del Tratado con Argentina sobre intercambio de información para evitar la doble imposición, Nueva Ley de Proceso Laboral, Legítima Defensa, Estado de Derecho, Descentralización, Protección de la libertad de comunicación).

### Muestra “Pedro Figari: el hombre múltiple”

Del 21 al 28 de septiembre tuvo lugar en Regional Norte la muestra itinerante “Pedro Figari, el hombre múltiple”, organizada por el Museo Figari.

En inauguración de la misma estuvieron presentes el Director del Museo y la Decana de la Facultad de Derecho.

Pedro Figari, (Montevideo 29 de junio de 1861- Montevideo 24 de julio de 1939), figura multifacética de la cultura uruguaya, fue abogado, pedagogo, político, periodista, filósofo, poeta, pintor.

Cursó sus estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República, recibiendo de Doctor en Jurisprudencia en el año 1885, siendo su tesis de Grado sobre Ley Agraria.

Publicó además otras importantes obras jurídicas. En 1896, a raíz de su célebre defensa del Al-



Muestra itinerante: “Pedro Figari, el hombre múltiple”

férez Enrique Almeida, acusado falsamente de un asesinato cometido en la esquina de las calles Chaná y Arenal Grande, publica “Causa célebre. El crimen de la calle Chaná. Vindicación del alférez Enrique Almeida” y tres años más tarde publica nuevamente sobre el tema bajo el título “El crimen de la calle Chaná. Un error judicial”.

En 1903 publica su libro sobre “La pena de muerte”, habiendo promovido como Representante Nacional un intenso debate a favor de la abolición de la pena de muerte en Uruguay, extremo que se configuró en 1907 con la sanción de la Ley 3.238.

### Quinto Encuentro de Derecho Público Prof. José Aníbal Cagnoni

Se llevó a cabo en Regional Norte el 25 de octubre del corriente, organizado por el Centro de Estudiantes de Derecho de Regional Norte y Docentes de Derecho Público I y III de la Facultad de Derecho en la Sede. La actividad contó con el Auspicio del Con-

sejo de Facultad de Derecho.

En la oportunidad entre los temas tratados se destacan los contratos de Participación Público-Privados, la jurisprudencia y doctrina como fuente del Derecho Público, la Delegación en los Gobiernos Departamentales, el Amparo en los Derechos Económicos y la violación del Principio de Igualdad como causal de nulidad en las sanciones disciplinarias.

### Segundo Encuentro Nacional Jurídico de Seguridad Vial

El 26 de octubre tuvo lugar en el Aula Magna de la Regional Norte el II Encuentro Nacional Jurídico de la Seguridad Vial, con la presencia de la señora Decana de Facultad de Derecho, Prof. Esc. Dora Bagdassarián.

La actividad ha sido organizada conjuntamente por la Unidad Nacional de Seguridad Vial de la Presidencia de la República y la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, tributándose un reconocimiento al Prof. Dr. José Korzeniak.

En el acto de reconocimiento

la Sra. Decana destacó la vasta y fecunda trayectoria docente del Profesor Korzeniak, su producción académica y su profundo compromiso universitario.

Acto seguido el distinguido Catedrático dictó una Conferencia sobre la “*Eficacia de las decisiones del Congreso Nacional de Intendentes*”.

En este Encuentro se analizaron los aspectos jurídicos de una temática de enorme trascendencia en lo que hace al tránsito y a la seguridad vial, como la normativa en materia de tránsito, la eficacia de las decisiones del Congreso Nacional de Intendentes, el análisis de casos reales de siniestros.

Participaron también como expositores representantes de la Dirección Nacional de Policía Científica y de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Jueces designados por la Asociación de Magistrados del Uruguay y por la Suprema Corte de Justicia.

### **Seminario “Adolescencia, Seguridad y Derechos Humanos. El debate en torno a la imputabilidad penal”**

El 8 de noviembre del corriente, en el Aula Magna de la Regional Norte, se llevará a cabo este Seminario, organizado por el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, con el Apoyo de UNICEF y el Auspicio del Centro de Estudiantes de Derecho de Regional Norte.

La actividad contará con la participación de destacados docentes de nuestra Facultad, así como de representantes políticos regionales, abordándose su análisis jurídico desde las perspectivas



*II Encuentro Nacional de Seguridad Vial*

sociológica, penal, constitucional e internacional.

El evento se desarrollará en base a cuatro módulos:

Módulo I. La propuesta de la rebaja de la edad de imputabilidad analizada desde la dogmática penal.

Módulo II. Fenomenología del adolescente infractor y de las propuestas de baja de la edad de imputabilidad penal.

Módulo III. La edad de imputabilidad penal desde la mirada de los operadores políticos.

Módulo IV. La rebaja de la edad de imputabilidad desde la óptica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Constitucional.

### **XVI Congreso Internacional de Derecho Civil**

Del 9 al 11 de noviembre se llevará a cabo en la Sede de la Regional Norte el XVI Congreso Internacional de Derecho Civil, organizado por el Centro de Estudiantes de Regional Norte, con el Auspicio del Consejo de Facultad de Derecho.

La temática del Congreso comprende tópicos de relevancia y actualidad en materia de Familia, Sucesiones, Obligaciones y Contratos, con la participación como expositores de docentes de

nuestra Facultad, como así también de docentes extranjeros integrantes del Centro de Estudios de Derecho Comparado en el Mercosur (CEDECO) pertenecientes a Universidades de Argentina, Brasil y Paraguay.

### **Curso para asesores y sindicalistas en el marco del Convenio de Cooperación con el PIT-CNT**

Los días 10 y 24 de noviembre y 1º de diciembre, en el marco del Convenio de Cooperación con el PIT-CNT, se desarrollará el Curso de actualización para asesores y sindicalistas, a llevarse a cabo en la Sede del Centro Universitario Paysandú.

En el mismo se abordarán las tendencias actuales de la OIT en materia de diálogo social, trabajo decente, flexiseguridad, responsabilidad social empresarial, política de revisión y elaboración normativa; negociación colectiva en los distintos sectores, convenios colectivos, conflicto colectivo, decisiones de los Consejos de Salarios, entre otros temas.

Participarán como expositores docentes de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de Facultad de Derecho en Regional Norte. ■

## HACIA EL FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO VIRTUAL DE APRENDIZAJE

La Facultad ha venido desarrollando, desde el mes de abril, un proyecto de Fortalecimiento del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA). Dicha denominación hace referencia al uso educativo de una serie de aplicaciones accesibles a través de Internet. Entre las ventajas de la utilización de este espacio virtual en las tareas de enseñanza se destaca la fluidez de la comunicación e interacción, así como la implicación personal de todos los actores educativos en la actividad académica de los cursos, de manera personalizada, sin las restricciones de tiempo y espacio de la enseñanza presencial, lo que constituye un cambio radical sobre todo en contextos masificados de aprendizaje. Esto conlleva a un aprendizaje más activo y responsable de los estudiantes, y promueve el desarrollo de modalidades de enseñanza más diversificadas y compatibles con la sociedad del conocimiento. El entorno virtual permite asimismo varias funcionalidades que sirven de apoyo a las estrategias de investigación y de extensión, entre las que se destacan: creación de espacios para grupos de trabajo, comunicación, creación colectiva, gestión de usuarios, aprendizaje colaborativo y herramientas de evaluación.

El proyecto institucional tiene como fundamental objetivo profundizar los procesos de incorporación de las TIC en la enseñanza de grado y postgrado que se llevan a cabo en la Facultad, a través de un uso educativo del espacio virtual de aprendizaje definido institucionalmente, que re-

tome las iniciativas y actividades que se vienen realizando, y recoja las experiencias exitosas de muchos docentes y miles de estudiantes que vienen utilizando el servicio. Se trata de integrar las nuevas tecnologías de información y comunicación a los procesos educativos desde una perspectiva de equidad y calidad educativa.

*"Los efectos a corto, mediano y largo plazo de las acciones encaminadas por este programa serán la contribución a la satisfacción de la creciente demanda de educación superior, a la mejora en la calidad de la enseñanza, a la disminución de la brecha digital y a la integración de funciones universitarias".<sup>1</sup>*

El primer paso en este proceso de fortalecimiento constituyó la conformación de un equipo de trabajo conformado por las docentes Daniela Guerra, Mariella Leles y Marcela Vigna (designadas como articuladoras del Servicio, por carrera, ante la CSE), la Dra. Ana Sotelo (Directora de la UAP), la Dra. María Luisa Tosi (del Instituto de Derecho Informático), la Bach. Florencia Ualde (en representación del orden estudiantil) y la AA Lic. María del Luján Pepe (por Decanato). Dicho equipo viene realizando una evaluación tanto cuantitativa como cualitativa acerca del funcionamiento del espacio virtual de aprendizaje en Facultad de Derecho, identificando las oportunidades a desarrollar y las debilidades o amenazas a contemplar y superar.

Las principales metas de trabajo se centran en:

- difundir la utilización educa-

tiva de la plataforma entre docentes y estudiantes;

- brindar capacitación para su utilización tanto para docentes como para estudiantes;

- iniciar un proceso de universalización de la plataforma para todos los cursos de grado y postgrado de todas las carreras que se brindan en la Facultad.

El equipo de articuladoras presentó el 26 de setiembre su propuesta de trabajo para el presente año, con una importante concurrencia de docentes y estudiantes interesados. Se estableció un cronograma de cursos de sensibilización para iniciar a docentes en el uso de la herramienta, se elaboró un manual para la creación y manejo de cursos en EVA, y posteriormente se irán atendiendo las demandas específicas de formación tanto a nivel de docentes como de estudiantes. ■

*Para obtener más información acerca de cursos, y de la utilización del EVA los interesados pueden dirigirse a los siguientes correos institucionales:*

**abogacia.eva@fder.edu.uy**  
(Mariella Leles)

**notariado.eva@fder.edu.uy**  
(Mariella Leles)

**rrii.eva@fder.edu.uy**  
(Daniela Guerra)

**traductorado.eva@fder.edu.uy**  
(Daniela Guerra)

**rrll.eva@fder.edu.uy**  
(Marcela Vigna)

<sup>1</sup> ProEVA. Programa para el desarrollo de Espacios Virtuales de Aprendizaje (EVA) en la Universidad de la República. [www.cse.edu.uy/files/proeva.pdf](http://www.cse.edu.uy/files/proeva.pdf)

## ESCUELA DE POSGRADO / EDUCACIÓN PERMANENTE

### CURSOS DICTADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE

---

#### Área: DERECHO PRIVADO (A)

CURSO: ACTUALIZACIÓN SOBRE DERECHO SUCESORIO: SU REGULACIÓN Y APLICACIÓN PRÁCTICA EN EL DERECHO INTERNO E INTERNACIONAL.

Inicio: 4 de octubre

Docente responsable: Mabel Rivero y Beatriz Ramos

Días y horarios: jueves de 19 a 21 (20 horas – 10 clases)

CURSO: LIQUIDACIÓN DE LA INDIVISIÓN POST COMUNI-TARIA (Sociedad Conyugal)

Inicio: 2 de octubre

Docente responsable: Arturo Yglesias

Días y horarios: Martes y jueves de 18 a 20 (18 horas – 9 clases)

CURSO: COOPERATIVAS. SISTEMA Y DERECHO COOPERATIVO.

Inicio: 6 de noviembre

Docente responsable: Paula Algorta y Marcelo Amorín

Días y horarios: Martes y viernes de 9 a 10.30 (15 horas – 10 clases)

#### Área: SOCIAL (B)

CURSO: DERECHO PROCESAL LABORAL. DOGMÁTICA Y REFORMAS OPERADAS POR LA LEY 18.847.

Inicio: 23 de octubre

Docente responsable: Rosina Rossi y Hugo Fernández Brignoni

Días y horarios: Martes y jue-

ves de 19 a 22 (12 horas – 4 clases)

#### Área: SOCIO JURÍDICA (D)

CURSO: TALMUD COMO FUENTE DE DERECHO

Inicio: 22 de octubre

Docente responsable: Esther Cukierman

Días y horarios: lunes de 12 a 14 (10 horas - 5 clases)

CURSO: LOGICA Y DERECHO

Inicio: 6 de agosto

Docente responsable: Andrés Blanco. Especialista invitado: Daniel Mendonca, (Paraguay)

Días y horarios: lunes y miércoles de 18 a 20 (16 horas – 8 clases)

CURSO: HISTORIA DE LAS IDEAS Y CONTEXTO POLÍTICO JURÍDICO

Inicio: 6 de noviembre

Docente responsable: Raquel García Bouzas

Días y horarios: martes y viernes de 19 a 22 (24 horas – 8 clases)

#### Área: DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL (E)

CURSO: INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

Inicio: 4 de octubre

Docente responsable: Dr. Gastón Casaux

Días y horarios: jueves de 10 a 12 (20 horas – 10 clases)

CURSO: DERECHO MINERO  
Inicio: 29 de agosto

Docente responsable: Dr. Alfredo Caputo

Días y horarios: miércoles de 10 a 12 (32 horas – 16 clases)

#### Área: DERECHO PENAL (F)

CURSO: DERECHO PENAL JUVENIL- MARCO TEÓRICO PRÁCTICO. MODIFICACIONES RECIENTES DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y PROYECTO DE REBAJA DE LA LEY DE IMPUTABILIDAD

Inicio: 1 de octubre

Docente responsable: Dra. Mariana Malet Vázquez

Días y horarios: miércoles de 19 a 21 (26 horas - 13 clases)

#### Área: DERECHO INTERNACIONAL (H)

CURSO: ACTUALIZACIÓN SOBRE MERCOSUR

Inicio: 27 de octubre

Docente a cargo: Lic. Daniela Guerra

Docente responsable: Dr. Gustavo Arce (Director Carrera RRII)

Días y horarios: sábados de 9 a 12 (12 horas – 4 clases)

#### Área: FORMACIÓN PROFESIONAL (I)

CURSO: TALLER DE PRÁCTICA PROCESAL

Inicio: 17 de octubre

Docente responsable: Dr. Rafael Biurrún

Días y horarios: miércoles de 9 a 12hs. (total 15 hs)

### Área RELACIONES LABORALES (J)

CURSO: CONSTRUCCION Y ANALISIS DE INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO

Inicio: octubre

Docente a cargo: Dra. Mariana Cabrera

Docente responsable: Dr. Juan Raso Delgue (Director Carrera RRL)

Días y horarios: martes de 9 a 11:30 (15 horas – 6 clases)

### Cursos de Carreras de Posgrado que se imparten con Educación Permanente

#### DERECHO LABORAL

• RELACIONES LABORALES - Juan Raso Delgue - viernes de 20 a 22 hs - 31/8 al 9/11- 20 hs

• POLITICA SOCIAL - Ariel Nicollieli - sábados de 8 a 10 hs- 1/9 al 3/11- 20 hs

• ECONOMÍA LABORAL - Carlos Failache - sabados de 10 a 12 hs - 1/9 al 3/11 - 20 hs

• SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO - Pablo Guerra - viernes de 20 a 22 hs - 12/10 al 21/12 - 20 hs

#### DERECHO COMERCIAL

• La reorganización de la estructura empresarial. Transformación, fusión, escisión, Control. Transferencia del control. Grupos de sociedades. Alicia Ferrer. (7 ½ créd.). Setiembre: 10, 11, 17, 18, 24, 25, Octubre: 1, 2.

• Taller de jurisprudencia- Alejandro Miller. (7 ½ créd.). Octubre: 2 (2hs.), 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29.

• Competencia entre empresarios - Eva Holz. (5 créd.). Octubre 30, Noviembre 5, 6, 12, 13.

• Empresarios y consumidores - Israel Creimer (5 créd.). Noviembre 19, 20, 26, 27. Diciembre 3.

#### DERECHO PROCESAL

• CURSO INTRODUCTORIO - Prof. Angel Landoni Sosa - 17, 18, 24,31, de agosto. 1 de setiembre.

• NORMAS Y SITUACIONES JURÍDICAS PROCESALES - Dres. Walter Guerra y Daniel Valentín. 7,8,14,15,21 de setiembre.

• OBJETO Y SUJETOS DEL PROCESO - Dr. Alejandro Abal - 22,28,29 de setiembre 5,6 de octubre. Sábados de 9 a 13 hs.

• ACTOS E INTRODUCCIÓN A LAS FUNCIONES PROCESALES - Dres. Luis Simón y Rafael Biurrun - 9,10,16,17,23 de noviembre

#### VIDEOCONFERENCIAS

ACTUALIZACIÓN INTEGRAL PARA LA PROFESIÓN DE ABOGADOS

Inicio: 20 de agosto

En conjunto con el CAU.

ACTUALIZACIÓN INTEGRAL PARA LA PROFESIONALES DE RELACIONES LABORALES

Inicio: 4 de octubre

Docente: Prof. Juan Raso

Días y horarios: Jueves de 19 a 21 hs (8 hs – 4 sesiones)

#### INFORMES E INSCRIPCIONES

Escuela de Posgrado – Colonia 1801. Telefax: 24085478 o 24095190 int 201.

Horario de Atención: de lunes a viernes de 9:30 a 15:00.

Cupos limitados.

1) Las inscripciones se tomarán hasta 48 horas hábiles antes del inicio de cada curso sujeto a los cupos disponibles (no se reserva).

2) Los profesionales que estén cursando por primera vez, un curso de Educación Permanente deberán traer fotocopia simple del título al momento de inscripción (por única vez).

3) Para recibir información sobre programas y costos de matrículas sírvase solicitarlo por esta vía.

4) Se entregará constancia de asistencia a los que hayan concurrido como mínimo al 80% de las horas dictadas y constancia de aprobación a los que habiendo cumplido con la asistencia realicen una evaluación del curso. (se pueden retirar hasta un año después de finalizado)

5) La inscripción se verifica con el pago de la matrícula. Las devoluciones deben solicitarse por escrito (siempre que no se haya concurrido al curso).

6) Para acceder al beneficio de la Categoría 1, deberá traer Carné de Socio o Recibo del CAU - AEU - CRRUIU. ■

#### Por más información:

Correo electrónico: [posgrado@fder.edu.uy](mailto:posgrado@fder.edu.uy)

#### Web:

[www.fder.edu.uy/postgrados.html](http://www.fder.edu.uy/postgrados.html)  
[www.fder.edu.uy/graduados.html](http://www.fder.edu.uy/graduados.html)

## TALLERES PARA UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

La Unidad de Apoyo Pedagógico viene desarrollando desde febrero de este año una propuesta de seguimiento y apoyo a los estudiantes en la preparación de sus exámenes. La propuesta se ha denominado Talleres para un Aprendizaje Significativo y constituye un espacio abierto para las consultas en una

modalidad de trabajo personalizado para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes de todos los niveles.

En el mes de febrero se destinaron 30 horas efectivas para esta tarea, involucrando a 26 docentes y con un total de 159 estudiantes inscriptos. Esperamos que en la medida que se avance en el pro-

ceso de consolidación de esta propuesta, cada vez más estudiantes comprendan la virtud de dichos espacios y recurran a éste en busca de apoyo académico.

El próximo calendario se publicará en [www.fder.edu.uy](http://www.fder.edu.uy).

La siguiente tabla muestra los talleres que se realizan en cada período de exámenes:

Asignatura	Docente/s
D. Internacional Privado	Dra. De Llano / Prof. Fresnedo
Filosofía del Derecho	Dra. Vigna – Dra. Bardazzano
D. Internacional Privado	Dra. De Llano / Prof. Fresnedo
D. Internacional Privado	Dra. De Llano / Prof. Fresnedo
D. Público I	Dr. Mazzeo /Dr. Rodríguez Grenni
Derechos Humanos	Dr. Dalchiele
D. Penal	Dra. Scapusio
Historia de las Ideas	Dr. Rodríguez /Dr. Arrillaga
D. Internacional Público	Lic. Ippoliti / Pereyra
D. Público I	Dr. Mazzeo /Dr. Rodríguez Grenni
Evolución de las Inst. Jurídicas	Dr. Borghini / Esc. Cabrera
Sociología	Lic. San Martin
Derechos Humanos	Dr. Dalchiele
D. Financiero	Dr. Ferrari
D. Privado II-III	Dra. Ansuberro
D. Penal	Dra. Scapusio
D. Laboral	Dra. Lopez
D. Internacional Privado	Dra. De Llano / Prof. Fresnedo

**Inscripciones:** [formacion@fder.edu.uy](mailto:formacion@fder.edu.uy) (Nombre, C.I., y Asignatura).

# INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA PARA DOCENTES Y ASPIRANTES A PROFESORES ADSCRIPTOS

## 1. Plazo de las Comisiones Asesoras para expedirse.

Conforme al artículo 22 del Estatuto del Personal Docente y al artículo 8 Reglamento para la Designación o Autorización para ocupar cargos docentes o desempeñar funciones docentes en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, el Consejo debe resolver los concursos dentro de los cuatro meses, por lo que las respectivas Comisiones Asesoras deberán expedirse dentro de ese plazo.

## 2. Entrega de resultados de exámenes o cursos vencido el plazo reglamentario.

Por Resolución del Consejo de Facultad de Derecho N° 50, de fecha 10 de febrero de 2011, se dispuso que a partir de la fecha, vencido el plazo reglamentario para la entrega de resultados de exámenes o cursos, el Departamento de Bedelía deberá comunicar dicha situación al Consejo.

## 3. Extensiones Horarias (EH) Centrales en el marco de Carrera Docente: informes y avances a ser presentados.

Por Resolución del Consejo de Facultad de Derecho, N° 31, de 23 de diciembre de 2009, se dispuso que para la renovación de las extensiones horarias (EH) concedidas en el marco de Carrera Docente de la UdelaR los docentes deberán presentar anualmente, antes del 31 de octubre,

un Avance del Proyecto que habilitó la extensión horaria. Junto con el mismo se deberá acreditar por cualquier medio (papel, electrónico, etc.) el avance de tareas y se deberá manifestar si continuará el Proyecto en el año siguiente. Para el caso de haber culminado el mismo, deberán especificarse las nuevas tareas que se proponen para el año siguiente.

“Quien no presente el Informe de Avance, la acreditación del avance de tareas y la propuesta para el año siguiente, no será tenido en cuenta para la renovación de la extensión horaria, salvo que justifique una causa de fuerza mayor” (literal d, en la redacción dada por Resolución modificativa N° 62, de 5 de mayo de 2011).

## 4. Mención de la condición Docente.

De acuerdo al Reglamento sobre la Mención de la Condición Docente en la Facultad de Derecho, aprobado el 30 de marzo de 1992, toda vez que deseen señalar la condición de Docente de esta Casa de Estudios en Publicaciones, Conferencias, Tarjetas de Presentación, Currículum Vitae, etc., deberán hacerlo en los siguientes términos:

a) Quienes hayan sido admitidos como Aspirantes a Profesor Adscripto, podrán emplear el título de Aspirante a Profesor Adscripto.

b) Quienes por Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho hayan recibido el diploma que acredite la culminación de su formación docente podrán emplear

el título de Profesor Adscripto.

c) Quienes hayan sido designados por el Consejo como Grado 1, podrán emplear el título de Ayudantes.

d) Quienes hayan sido designados por el Consejo como grado 2, podrán emplear el título de Asistentes.

e) Quienes hayan sido designados por el Consejo como Grado 3, podrán emplear el título de Profesor Adjunto.

f) Quienes hayan sido designados por el Consejo como grado 4, podrán emplear el título de Profesor Agregado.

g) Quienes hayan sido designados por el Consejo como Grado 5, podrán emplear indistintamente los títulos de Profesor, Profesor Titular o Catedrático.

## 5. Representación de la Facultad de Derecho en Redes o Comisiones Externas.

Por Resolución del Consejo de Facultad de Derecho N° 38, de 20 de agosto de 2009, se dispuso solicitar a los representantes de Facultad de Derecho en Redes o Comisiones Externas la presentación de un informe de participación y de funcionamiento.

Para invocar la representación de la Facultad de Derecho en ámbitos externos a la misma corresponde resolución previa del Consejo.

## 6. Normativa sobre reelección de cargos docentes en efectividad.

### 6.1. Rreelección



De acuerdo al Artículo 13 del **Estatuto del Personal Docente**, de 15 de abril de 1968, “las designaciones para ocupar un cargo docente en efectividad serán de dos clases:

**a) Designación inicial:** es la que se hace cuando el cargo está vacante, y en todos los demás casos en que no corresponde reelección. El proceso tendiente a una designación inicial se denomina provisión del cargo.

**b) Reelección:** es la designación que resulta de una votación para decidir, sin admitir otras aspiraciones, acerca de la designación de quien ocupa el cargo en efectividad para ocuparlo a igual título durante un nuevo período. El término “confirmación” en actos administrativos universitarios sig-

nifica la reelección de quien ocupa el cargo por designación inicial”.

La reelección de un Cargo Docente en efectividad deberá ser solicitada dentro de los siete (7) meses anteriores al vencimiento de la designación en efectividad o de la última reelección, la que deberá realizarse de acuerdo al Instructivo aprobado por Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho N° 2, del 27 de abril de 2006 y su modificativa N° 33, del 22 de abril de 2010.

El Consejo de la Facultad de Derecho deberá pronunciarse expresamente sobre la reelección del funcionario docente durante los últimos seis meses del período de designación anterior (Artículo 16 inciso 1° del **Estatuto del Personal Docente**; Artículo 12 in-

ciso 2° del **Reglamento** para la Designación o Autorización para Ocupar Cargos o Desempeñar Funciones Docentes en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República).

## 6.2. Designación con efectos de Reelección

Vencido el plazo de designación inicial en efectividad o de la última reelección, el Consejo de la Facultad de Derecho deberá pronunciarse sobre la designación con los mismos efectos de una reelección.

La normativa vigente dispone respecto al cese por omisión de pronunciamiento: “*Cuando la expiración del período de designación de quien ocupaba un cargo*



docente en efectividad determine su cese por haberse omitido el pronunciamiento previo sobre su reelección, se procederá del modo siguiente para la provisión del cargo vacante.

El Consejo de Facultad procederá de inmediato a pronunciarse sobre la designación en el cargo de la persona que cesó en él, excepto en el caso en que se hubiera acogido a la jubilación; esta designación requerirá la misma mayoría y forma de votación que una reelección y el período de designación será el mismo que el que hubiera correspondido a la reelección omitida; se reputará reelección a los efectos de una eventual limitación de la ocupación del cargo (artículo 31, inc. C) y no afectará la antigüedad del funcionario docente como tal y en el cargo.

Si el pronunciamiento fuese negativo, producirá los mismos efectos que un resultado negativo en la votación omitida sobre la reelección y el cargo vacante podrá ser provisto en la forma normal" (Artículo 17, incisos 1-3 del **Estatuto del Personal Docente**; Artículo 12, inciso 5º, del **Reglamento de Designaciones Docentes**).

Sin perjuicio de ello, "la falta de pronunciamiento expreso antes de la expiración del período de designación se reputará omisión grave y el Consejo Directivo Central, adoptará de inmediato las medidas conducentes a la determinación de las causas de la misma, a los efectos de ejercitar las potestades disciplinarias que le competen" (artículo 21, incisos l, m, n, ñ) de la Ley 12.549" (Artículo 16, inciso 2º, del **Estatuto del Personal Docente**; Artículo 12, inciso 3º, del **Reglamento de De-**

**signaciones Docentes**).

### **6.3. Instructivo para la solicitud de reelección de Docentes que desempeñan Cargos en efectividad (Resolución N° 2 de fecha 27 de abril de 2006 y Resolución modificativa N° 33 de fecha 22 de abril de 2010)**

"1.- De conformidad al Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República, dentro de los seis meses anteriores al vencimiento del período de desempeño de un cargo por un docente designado en efectividad, el Consejo de la Facultad deberá pronunciarse acerca de su reelección para ocupar el cargo por un nuevo período.

2.- A tal efecto, en los siete meses anteriores a la fecha de vencimiento de la designación inicial en efectividad o de la última reelección, el correspondiente Director del Instituto, Coordinador de Grupo Docente o Coordinador de Carrera deberá solicitar al docente un informe acerca de su desempeño.

3.- Dicho informe deberá referir exclusivamente a los años comprendidos en el período de su designación inicial o de su última reelección según el caso y deberá contener la siguiente información:

3.1.- Actividades de enseñanza realizadas en ejercicio del cargo (equipos docentes a cargo de grupos de clase de la o las asignaturas que el docente ha integrado, participación en mesas examinadoras, cursos de posgrado o cursos de actualización para graduados en que el mismo docente ha intervenido.

3.2.- Actividades de investigación realizadas en ejercicio del cargo.

3.3.- Actividades de extensión realizadas en ejercicio del cargo.

3.4.- Trabajos publicados (o aún inéditos) vinculados a la o las asignaturas correspondientes al cargo.

3.5.- Trabajos publicados (o aún inéditos) vinculados a otras asignaturas.

3.6.- Participación (como conferencista, ponente, relator, panelista, etc.) en eventos académicos vinculados a la o las asignaturas correspondientes al cargo.

3.7.- Asistencia a eventos académicos vinculados a la o las asignaturas correspondientes al cargo.

3.8.- Participación (como conferencista, ponente, relator, panelista, etc.) en eventos académicos vinculados a otras asignaturas.

3.9.- Asistencia a eventos académicos vinculados a otras asignaturas.

3.10.- Participación en actividades de capacitación docente.

3.11.- Asistencia a actividades de capacitación docente.

3.12.- Desempeño en actividades vinculadas a la formación de Profesores Adscriptos de la o las asignaturas correspondientes al cargo.

3.13.- Otras informaciones que se estimen de interés para la consideración de la reelección.

4.- Toda la información proporcionada conforme al ordinal anterior, salvo el caso de ser notoria, deberá ser acreditada mediante agregación de fotocopias de las constancias respectivas. En el caso de trabajos escritos deberá agregarse fotocopia de la carátula e índice. En el caso de tratarse de un trabajo inédito deberá agregarse fotocopia del mismo.

5.- **En forma previa** a que la Sala de un Instituto, Grupo Do-

cente o Comisión de Carrera transmite al Consejo su opinión respecto a la reelección de un docente, el Director del Instituto, Coordinador de Grupo Docente o Coordinador de Carrera deberá solicitar informes en relación al período de la designación inicial o de la última reelección del docente:

Al **Departamento de Bedelía** sobre la entrega en tiempo por el docente de los resultados de exámenes o de cursos;

A la **Sección Personal** sobre asistencia a clase y puntualidad del mismo, así como la existencia de anotaciones en su legajo personal,

A la **Unidad de Apoyo Pedagógico** sobre las evaluaciones estudiantiles que a su respecto se hubieran realizado,

A la **Coordinación General Docente**, respecto a las evaluaciones docentes que se hubieran realizado en relación a los docentes grado 1, 2, y 3 que no sean encargados de grupos.

**6.-** Recibida la información a que refieren los artículos 3 y 5 precedentes (reseña de las actividades académicas e indicadores del cumplimiento de los deberes formales) el Director del Instituto, Coordinador de Grupo Docente o Coordinador de Carrera, deberá poner a consideración de la correspondiente Sala o Comisión la propuesta de reelección y, con una anterioridad no inferior a tres meses de la fecha de vencimiento del cargo deberá presentar la opinión de la Sala o Comisión al Coordinador General Docente a efectos de ser elevado al Consejo previo informe de disponibilidad presupuestal de la División Contaduría.

**7.-** A los efectos de opinar, conforme lo que se requiere en el

numeral precedente, en el caso del Instituto de Técnica Notarial, la Sala se conformará solamente con los docentes de la asignatura correspondiente a aquel docente de cuya reelección se trate.

**8.-** Junto a la opinión de la Sala o Comisión el respectivo Director o Coordinador deberá informar acerca de la participación y asistencia del docente en las actividades y reuniones del Instituto, Grupo Docente o Cátedra de la Carrera correspondiente: En caso de constar la no participación el Director o Coordinador debe requerir al docente las explicaciones del caso.

**9.-** En el caso de no haberse recibido en el tiempo previsto la información del docente a que refiere el numeral 3 precedente, el Director de Instituto, Coordinador de Grupo Docente o Coordinador de Carrera deberá elevar nota informando inmediatamente a la Coordinación General Docente”.

## **7. Reglamento del Defensor del usuario del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República** (*Resolución del CFD N° 47, de 21 de julio de 2011; Resolución del CDC, N° 33, de 16 de agosto de 2011*).

**Artículo 1.** Institúyese la figura del Defensor del Usuario del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, cuya misión será velar por que, el asesoramiento y asistencia que presta el Consultorio Jurídico a sus usuarios, se cumpla dentro de márgenes adecuados de calidad, ética y respeto, cumpliéndose las normas y principios que rigen el quehacer universitario.

**Artículo 2.** El Defensor del Usuario del Consultorio Jurídico

será un egresado de la carrera abogacía, o un estudiante que haya cursado con aprobación Técnica Forense III, tendrá carácter honorario y será elegido por el Consejo de Facultad, por un plazo de dos años, pudiendo ser reelegido por una única vez.

**Artículo 3.** El Defensor del Usuario atenderá las consultas, peticiones, quejas, denuncias o reclamaciones que se le presenten por parte de los usuarios del Consultorio Jurídico y efectuará las propuestas que considere adecuadas para su solución, procurando que se cumplan las mismas.

Desempeñará sus funciones con la más amplia independencia de criterio, objetividad e imparcialidad.

**Artículo 4.** Las consultas, peticiones, quejas, denuncias o reclamaciones de los usuarios, serán recibidas a través de una dirección de correo electrónico que se abrirá al efecto y mediante un buzón que se ubicará en la sala de espera del Consultorio Jurídico, cuya llave estará en poder del Defensor del Usuario, quien deberá revisarlo como mínimo en forma semanal.

En caso de existir dudas sobre la veracidad o intención de las denuncias el Defensor podrá solicitar la ratificación personal de las mismas.

En todos los casos los datos de los interesados se mantendrán reservados, excepto cuando resulte imprescindible indicarlos para llevar adelante las actuaciones pertinentes.

**Artículo 5.** Una vez recibida una consulta, petición, queja, denuncia o reclamación, el Defensor del Usuario procederá a la determinación de la veracidad de los hechos invocados, oyendo a los

docentes, funcionarios o estudiantes que se encuentren involucrados y otorgándoles una razonable oportunidad de defensa y propondrá al Director del Consultorio Jurídico lo que estime oportuno, en un plazo máximo de quince días hábiles.

La sustanciación será reservada manteniéndose la confidencialidad de la información obtenida, salvo para el Consejo de Facultad.

**Artículo 6.** El Director del Consultorio Jurídico dispondrá lo que estime oportuno, en un plazo máximo de cinco días hábiles, notificando al Defensor del Usuario, quien lo comunicará al usuario en todos los casos y elevará informe al Decano de Facultad.

**Artículo 7.** En los casos en que los hechos denunciados puedan configurar una falta administrativa, el Defensor del Usuario deberá informar de inmediato a las autoridades competentes de la Facultad, comunicando asimismo la situación al Director del Consultorio Jurídico.

**Artículo 8.** El Director del Consultorio Jurídico y sus funcionarios docentes y no docentes, prestarán la máxima colaboración al Defensor del Usuario para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la utilización de los medios materiales del Consultorio, suministrarle la información que solicite y permitirle el acceso a la totalidad archivos y documentos existentes en el Consultorio.

**Artículo 9.** El Defensor del Usuario deberá llevar un registro de las consultas, peticiones, quejas, denuncias o reclamaciones y de los resultados de las actuaciones respectivas.

Asimismo, elevará anualmente al Director del Consultorio Jurídico y al Decano, para su considera-

ción por el Consejo de Facultad, memoria de todo lo actuado en el período.

**Artículo 10.** El Defensor del Usuario podrá proyectar un manual de procedimiento para el mejor cumplimiento de su actividad, el que elevará al Consejo de Facultad para su aprobación.

**Artículo 11.** Se procurará la máxima difusión y el conocimiento efectivo por parte de los usuarios, de la existencia del Defensor del Usuario del Consultorio Jurídico y su función. ■

### Nuevo artículo en el Estatuto del Personal Docente

Aprobado el 20/12/11 y publicado en el Diario Oficial el 29/02/2012.

Se agregó al Estatuto del Personal Docente un Capítulo IV "Disposiciones varias" con el siguiente artículo N° 84:

"Capítulo IV - Disposiciones Varias

Artículo 84° - Toda publicación realizada por el personal docente de la Universidad de la República que se relacione con su actividad académica dentro de la Universidad deberá indicar tal circunstancia.

El formato que deberá emplear es el siguiente: "Grupo, Facultad, Universidad de la República, Uruguay". La mención de la Universidad de la República será obligatoria, y deberá escribirse en español, los otros dos campos serán opcionales.

El término publicación alcanza a cualquier forma de difusión de la actividad académica del docente (artículos, libros, informes y otras que existan o puedan crearse), en todos los formatos (impresos, digitales, y otros que existan o pue-

dan crearse).

Las publicaciones que se realicen como resultado de cualquier tipo de financiación otorgada por la Universidad de la República, deberán así indicarlo en forma expresa."

### Modificación del artículo 21 del Estatuto del Personal Docente

Art.21.- El Consejo de la Facultad iniciará los trámites para la provisión por un llamado a aspirantes, con un plazo no menor de sesenta días para la presentación de las mismas. En el llamado se especificarán las condiciones requeridas por el artículo 14 para el desempeño del cargo, las que deberán acreditarse en el momento de la presentación. Cada aspiración contendrá una relación documentada de méritos y antecedentes, **o una declaración jurada de los mismos, según lo determine el Servicio respectivo. En este último caso, la Comisión Asesora o Tribunal de Concurso intervinientes podrán requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente.**

Todo aspirante presentado podrá declarar su desistimiento, dejando así sin efecto su aspiración, aún después de vencido el plazo de presentación, pero antes de decidir el Consejo sobre las aspiraciones presentadas.

*Modificado por Res. N° 6 de C.D.C. de 11/IX/2012 – Dist. 737/12 – D.O. 19/IX/2012. ■*

**Vea el reglamento completo en:**  
[www.fder.edu.uy/normativa.html](http://www.fder.edu.uy/normativa.html)

